



NOTARIA  
IMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	CESION DE PARTICIPACIONES, hechas
12	ING. ANTONIO PORTILLA PORTILLA
13	
14	ING. JULIO PORTILLA PORTILLA,
15	CUANTIA DE \$/ 140'000.000.-
16	
17	En la Ciudad de <u>Quito</u> , Capital de la Republica del
18	Ecuador, hoy día <u>miércoles diez y siete de Noviembre</u>
19	<u>de mil novecientos noventa y ocho</u> ; ante mi, doctor
20	FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del
21	Cantón Quito, comparece: El señor Ingeniero ANTONIO
22	PORTILLA PORTILLA, viudo, por sus propios derechos;
23	y por otra parte El señor Ingeniero JULIO PORTILLA
24	PORTILLA, casado por sus propios derechos.- Los
25	comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
26	domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar
27	y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe;
28	

DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO

bien instruidos por mí el Notario en el objeto y

1 resultados de esta escritura pública, a la que  
 2 proceden de conformidad con la minuta que me  
 3 presentan para que eleve a escritura pública, cuyo  
 4 tenor literal es el siguiente: Señor Notario: En el  
 5 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
 6 incorporar una de cesión de participaciones del  
 7 siguiente tenor: PRIMERA.- COMPARECEINTES: Al  
 8 otorgamiento de este instrumento público comparecen  
 9 los señores ingenieros: Julio Portilla Portilla y  
 10 Antonio Portilla Portilla, en sus calidades de socios  
 11 de la compañía Portilla y Portilla Ingenieros  
 12 Constructores Cía. Ltda.; los comparecientes son  
 13 mayores de ~~edad~~ de estado civil casados, ingenieros  
 14 civiles, <sup>de</sup> domiciliados en Quilp y Riobamba,  
 15 respectivamente, hábiles para contratar y obligarse.  
 16 SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno. La compañía Portilla y  
 17 Portilla Ingenieros Constructores Cía. Ltda., se  
 18 constituyó por escritura pública otorgada el treinta  
 19 de abril de mil novecientos setenta y seis, ante el  
 20 Notario Noveno del cantón Quilp, doctor Mario  
 21 Zambiano Saay aprobada por la Superintendencia de  
 22 Compañía mediante Resolución Número RL mil quinientos  
 23 cuarenta y tres de dos de julio de mil novecientos  
 24 setenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil  
 25 el veinte y siete de los mismos mes y año, bajo el  
 26 Número quinientos setenta, Tomo ciento siete, con el  
 27 capital social de catorce millones sesenta mil  
 28



NOTARIA  
SESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



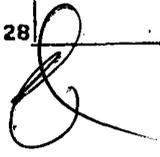
1 sucres.- Dos. Por escritura pública celebrada el once  
2 de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el  
3 Notario Quinto del cantón Quito, doctor Edgar  
4 Patricio Terán, se reformó los estatutos sociales  
5 prorrogando el plazo de duración de la compañía,  
6 escritura que se aprobó por la Superintendencia de  
7 Compañías Mediante Resolución Número noventa y cinco  
8 punto uno punto uno punto, uno punto dos mil  
9 setecientos ochenta y siete de treinta de agosto e  
10 mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el  
11 Registro Mercantil el veinte y uno de octubre de mil  
12 novecientos noventa y seis.- Tres.- La Junta General  
13 Extraordinario y Universal de Socios de la compañía  
14 Portilla y Portilla Ingenieros Constructores Cía.  
15 Ltda., reunida el diez y nueve de octubre de mil  
16 novecientos noventa y ocho, autorizó al socio  
17 Ingeniero Antonio Portilla Portilla ceder la  
18 totalidad de sus participaciones, equivalentes al  
19 cincuenta por ciento del capital social, a favor del  
20 otro socio Ingeniero Julio Portilla Portilla, en los  
21 términos que constan de dicha Junta, cuya acta forma  
22 parte integrante de este instrumento.- TERCERA.-  
23 CESION DE PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes el  
24 Ingeniero Antonio Portilla Portilla cede y transfiere  
25 a favor del Ingeniero Julio Portilla Portilla la  
26 totalidad de las participaciones sociales que en  
27 propiedad posee en la compañía Portilla y Portilla  
28 Ingenieros Constructores Cía. Ltda., esto es 703

DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO

1 participaciones de diez mil sucres cada, sin  
2 limitación alguna y por la suma de cuarenta millones  
3 de sucres que es el valor que los socios libre y  
4 voluntariamente han determinado como justo precio de  
5 las referidas participaciones.- El precio se cancela  
6 de conformidad con lo resuelto en la Junta General de  
7 Socios, esto ~~es~~ mediante la aceptación de una letra  
8 de cambio por dicho valor, a noventa días plazo y con  
9 el interés de la mora del ochenta por ciento anual.

10 CUARTA.- DECLARACIONES: El Ingeniero Julio Portilla  
11 Portilla declara expresamente que conoce el estado y  
12 situación actual de la compañía Portilla y Portilla  
13 Ingenieros Constructores Cía. Ltda., así como la  
14 situación de los bienes muebles e inmuebles que  
15 forman sus activos, por lo que acepta en todas sus  
16 partes la cesión de participaciones que antecede y se  
17 obliga al pago de todas y cada una de las  
18 obligaciones e impuestos que en la actualidad existan  
19 en contra de la referida compañía, excepto de las  
20 maquinarias y minas ubicadas en Riobamba que los  
21 asume el ingeniero Antonio Portilla Portilla, así  
22 como la liquidación del personal que labora en esa  
23 localidad a cargo de la Compañía.- QUINTA.-

24 INSCRIPCIÓN Y GASTOS: El Ingeniero Julio Portilla  
25 Portilla queda facultado para solicitar y obtener la  
26 inscripción de esta escritura en el registro  
27 Mercantil, así como para realizar las marginaciones  
28 correspondientes. Los gastos de celebración e





NOTARIA

VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

inscripción de este instrumento son de cargo del  
cedente.- La cuantía queda determinada.- Usted, Señor  
Notario se servirá agregar las demás cláusulas de  
estilo para la plena validez de este instrumento  
público. Hasta aquí la minuta que los comparecientes  
se ratifican en todo su contenido, la misma que se  
encuentra firmada por el señor Doctor Julio Serrano  
Alomía, Abogado con matrícula profesional número  
seiscientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados  
de Quito.- Para la celebración de esta escritura  
pública, se observaron todos los preceptos legales  
del caso, y leída que les fue a los comparecientes  
por mí el Notario en todo su contenido, se ratifican  
y para constancia la firman conmigo en unidad de acto  
de todo lo que también doy fe.

F) SR. ING. ANTONIO PORTILLA PORTILLA

F) SR. ING. JULIO PORTILLA PORTILLA

DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PORTILLA & PORTILLA INGENIEROS  
CONSTRUCTORES CIA. LTDA.**

**CAPITAL S/. 14'060.000,00**

En la ciudad de Quito, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho, a las diecisiete horas, en las oficinas de la Compañía, ubicada en la Avenida República N.- 476, primer piso, de esta ciudad de Quito, y de conformidad a lo establecido en el Artículo Noveno de los Estatutos Sociales, por encontrarse presente el cien por cien del capital social los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, para tratar los siguientes puntos:

- PUNTO UNO:** Resolver sobre el reparto de equipos camineros.
- PUNTO DOS:** Resolver sobre el reparto de terrenos (Minas de Piedra)
- PUNTO TRES:** Ratificación de la venta de terreno
- PUNTO CUATRO:** Resolver sobre liquidación de Ingeniero y trabajadores de la Compañía.
- CONCURREN:** Ing. Julio Portilla Portilla por sus 703 participaciones de S/. 10.000,00 cada una.  
Ing. Antonio Portilla Portilla por sus 703 participaciones de S/. 10.000,00 cada una.

En consecuencia se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la Compañía.

A continuación se procede a tratar los puntos materia de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de socios.

- PUNTO UNO:** Resolver sobre la vida de la Compañía en vista de que el plazo para el que fue constituida vence el día 21 del presente mes y quedaría disuelta de pleno derecho.

El socio Ingeniero Julio Portilla que representa el 50% de las participaciones propone que desee comprar las participaciones del Ingeniero Antonio Portilla que son el 50%.

Discuten los socios sobre este punto y el Ingeniero Antonio Portilla acepta vender las participaciones en su totalidad, bajo las siguientes condiciones:

- a) Que se le entregue en propiedad exclusiva, libre de todo gravamen la siguiente maquinaria que es un equipo para la construcción de caminos, de algunos años de uso y por tanto la entrega se efectúa en las condiciones en que se encuentra y en esta forma acepta el Ingeniero Antonio Portilla.

El detalle de la maquinaria consta en el Anexo 1.

Este equipo será recibido por el Ingeniero Antonio Portilla luego de la suscripción de esta Acta y constituirá su Título de Propiedad, adicionalmente constará en la venta de las participaciones que se efectuará por escritura pública, cuyo precio de acuerdo al estado de la maquinaria y por la cesión del 50% del Capital Social el precio es de S/. 40'000.000,00 que los paga en una letra de cambio a 90 días y en caso de mora el interés será de 80% anual, que es el del Banco Central.



El Anexo 1 contiene el detalle de maquinaria cuya venta efectúa Portilla & Portilla Ingenieros Constructores Cía. Ltda., a favor del Ingeniero Antonio Portilla y la Junta General acepta que el Ingeniero Julio Portilla compre la totalidad de las participaciones y convierta la Compañía Portilla & Portilla Ingenieros Constructores Ltda. en una Compañía unipersonal.

Se aclara por parte del Ingeniero Julio Portilla que la maquinaria llamada Distribuidor de Agregados marca Flaherty, tipo KT, modelo 1976, No. chasis 8017-C2KT, No. motor Ford-B61CID, se halla en la obra El Valle Santa Ana en Cuenca y por tanto será entregada al Ingeniero Antonio Portilla en correcto funcionamiento inmediatamente de efectuada la recepción definitiva de la obra, ya que se encuentra en dicho campamento de trabajo como equipo de mantenimiento.

- b) El Ingeniero Antonio Portilla acepta y reconoce que el saldo de la maquinaria cuya lista consta del Anexo 2

Pasa a ser propiedad exclusiva del Ingeniero Julio Portilla Portilla, quién mantendrá por que así lo desea la Compañía Portilla & Portilla Ingenieros Constructores Ltda., manteniendo el equipo que se le adjudica en esta acta de autorización de cesión de participaciones que constituye Liquidación de la Compañía por termino del plazo, y la cesión de participaciones para que funcione como unipersonal del Ingeniero Julio Portilla.

El Ingeniero Antonio Portilla acepta que se mantenga el nombre y declara que con la entrega de los equipos detallados anteriormente se hallan liquidados parte de sus haberes.

**PUNTO DOS:**

El Ingeniero Antonio Portilla, manifiesta que en los activos existen terrenos de explotación pétreo y en esta liquidación el Ingeniero Antonio Portilla acepta quedar de exclusivo propietario, como en efecto queda de todos los terrenos de Lican en la ciudad de Riobamba provincia del Chimborazo y de acuerdo con el detalle que constan en las escrituras que se anexan como parte de esta Junta General y para que el señor Notario celebre la escritura pública respectiva consagrando la venta de Portilla & Portilla Ingenieros Constructores Cía. Ltda. a favor del Ingeniero Antonio Portilla de estos terrenos.

La venta se perfeccionará por efecto de la entrega de los S/. 40'000.000,00 que comprende los equipos del Anexo 1 y las minas indicadas anteriormente.

DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO

El Ingeniero Julio Portilla recibe en propiedad por efecto de esta liquidación voluntaria las minas situadas en la parroquia de Calacalí del cantón Quito, adquiridas al Ingeniero Gonzalo García Enríquez.

**PUNTO TRES:** Ratificación de la venta efectuada por el Ingeniero Julio Portilla del terreno situado en Quindiné y constante en la escritura No. 3.

**PUNTO CUATRO:** Los socios Ingenieros Antonio Portilla y Julio Portilla aclaran que será de cuenta del Ingeniero Antonio Portilla la liquidación y pago de aportes al I.E.S.S. hasta el 31 de octubre de 1998 de los Ingenieros y trabajadores del Campamento de Riobamba y asume la responsabilidad en caso de cualquier juicio al respecto, en igual forma el Ingeniero Julio Portilla asume la liquidación y pago de aportes al I.E.S.S. hasta el 31 de octubre de 1998 de los Ingenieros y trabajadores de las obras de Quito y de la obra que esta por terminarse en El Valle Santa Ana contratado con el Ministerio de Obras Públicas y cualquier juicio que sobre este aspecto podría generarse.

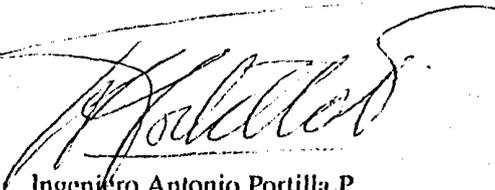
Se concede una hora para redactar esta Acta y el Presidente procede a leerla y dada la aceptación total la suscriben y autorizan automáticamente a los beneficiarios Ingenieros Antonio Portilla y Julio Portilla a proceder a la celebración de las escrituras de los bienes raíces y a la matriculación del equipo.

Esta Junta General pese a que no necesita ser efectuada con la presencia del notario, por la importancia de las resoluciones se ha procedido a celebrarla con la intervención del Doctor Jaime Nolivos Notario 12 del Cantón Quito.

Suscriben los socios el Acta en señal de conformidad y aceptación total en la Ciudad de Quito a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.



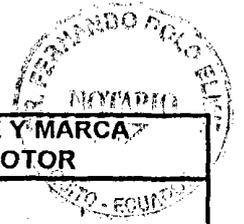
Ingeniero Julio Portilla P.  
**SOCIO**



Ingeniero Antonio Portilla P.  
**SOCIO**



## LISTA DE EQUIPO DEL INGENIERO ANTONIO PORTILLA



MAQUINA	MARCA	TIPO	MODEL	SERIE CHASIS	SERIE Y MARCA MOTOR
Planta de asfalto	SUPER	UA-2	1975	175GH1084-7688	
Sel de Trituradora Prim. Y Sec.	FACO	8050-90S	1975		
Sel de Trituradora Prim. Y Sec.	FACO	6240-6014	1972	50621-58488	
Vibroacabadora de asfalto	SUPER	SA-11	1976	47-02	Perkins 23423
Distribuidor de asfalto 1300 Gal.	FORD-ALMEIDA	72-A	1976	150	Ford LA7CSR-73003
Distribuidor de agregados	FLAHERTY	KT	1976	8017-C2 KT	Ford B61CID
Rodillo Neumático	TEMA TERRA	SP-8000	1976	490-V	Mercedes Benz OM352-334855
Rodillo Liso Vibratorio	TEMA TERRA	SPV-735	1980	531-U	Mercedes Benz OM353-004623136
Rodillo Liso Vibratorio	TEMA TERRA	SPV-735	1975	236-U	Mercedes Benz OM352-319065
Rodillo Triciclo Liso	TEMA TERRA	TT-1014	1976	259-K036314	36318-343919-008
Rodillo Liso	BOMAC	BM-200		44499	5137020
Escoba mecánica	ROSCO	VH-4D		5303	5602381
Cargadora frontal ruedas	INTERNATIONAL	H-530	1979	34705365017754	International 415TH2U153626
Cargadora frontal ruedas	INTERNATIONAL	H-65-C	1976		International 414TH20074730
Cargadora frontal ruedas	FIAT ALLIS	645-B	1979	11Y0620	Fiat 3D60867
Cargadora frontal ruedas	INTERNATIONAL	H-30	1970	3136316R1	
Cargadora frontal ruedas	INTERNATIONAL	H-50	1972	3410306U-U04511	International UD282M-13038
Tractor de oruga	CATERPILLAR	D-8	1963	36A-3950	Caterpillar
Tractor de oruga	CATERPILLAR	D-7F	1978	94N3454	Caterpillar
Tractor de oruga	INTERNATIONAL	TD-15C	1978		International CP599
Tractor de oruga	INTERNATIONAL	TD-15B	1974	2756	International 407TU2U029936
Tractor de oruga	INTERNATIONAL	TD-25C	1974	P2757	International 6525
Motoniveladora	CATERPILLAR	130-G	1980	74V01712	Caterpillar 3304D-07Z00413
Motoniveladora	CATERPILLAR	120-G	1976	87N1024	Caterpillar 87V1024
Motoniveladora	ADAMS	33G		33GM2003	International 3057-C
Generador	CATERPILLAR	D 334	1976	92B4036	Caterpillar 4N6976
Generador	CATERPILLAR	D 334	1976	92B4042	Caterpillar
Soldadora	AIRCO			302217	Continental
Compresor	CONSOLIDATED	160-RO2	1974	F24747	
Track drilling	INGERSOL RAND	LM100		YD90M-719	T1315
Tanquero de asfalto	SCANIA VABIS	110	1976	486509	
Volqueta	FORD	F-800	1963	P80WE392778	Ford F80WV1392578
Volqueta	FORD	F-600	1969	F61CCF13952	Ford F61CCF13952
Volqueta	FORD	F-600	1971	F61CVL00748	Ford F61CVL00748
Volqueta	HINO	ZY-200	1982	EK10073622	Hino ZY20011056
Volqueta	HINO	ZY-200	1982	EK10073716	Hino ZY20011059
Jeep (BLANCO)	JEEP	WAGONEER	1983	301N01	
Jeep (HABANO)	JEEP	PIONEER	1986	IJEWL7724GT-190563	
Jeep (TURQUEZA)	DAIHATSU	F85	1986	JDA000F8500020474	3Y0527323
Camioneta	FORD	COURIER	1976	SGTAST58443	VBP11263
Camioneta	TOYOTA	HILUX	1974		
Jeep	JEEP	LAREDO	1997	8Y4FJ78VAV1095919	8Y4FJ78VAV1095919

DR. RAMIRO DANILA SILVA  
 NOTARIO TERCÉSIMO SEGUNDO  
 QUITO

## LISTA DE EQUIPO DEL INGENIERO JULIO PORTILLA

MAQUINA	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE CHASIS	SERIE Y MAR MOTOR
Planta de asfalto	CEDARAFIDS	BM-340	1976	33936-32923	
Set de Trituradora Prlm. y Sec.	TELSMITH	B-144 B-254	1980		
Vibroacabadora de asfalto	CEDARAFIDS		1976	32921	
Vibroacabadora de asfalto	BLAW KNOX	PF-115	1981	0804-012	4216D-OEM
Distribuidor de asfalto 2000 Gal.	INTERNAT-ROSCO	S1700	1976	AA-172JHB-27816-345	International WB188
Distribuidor de asfalto 1300 Gal.	INTERNAT-ROSCO	RD-450	1980	F-2010-A	International 74721-DGB-180
Rodillo Neumático	TEMA TERRA	SP-8000	1982	736-V645558	Mercedes Benz OM352-6455
Rodillo Neumático	TEMA TERRA	SP-8000	1975	438-V	Mercedes Benz OM352
Rodillo Liso Vibratorio	TEMA TERRA	SPV-735	1980	562-U662415	Mercedes Benz OM352-6624
Rodillo Liso Vibratorio	TEMA TERRA	SPV-735	1975	262-U	Mercedes Benz OM352-3299
Rodillo Liso Vibratorio	GALION	VOS-48	1978	A8-4AD450703	
Rodillo Triciclo Liso	CATERPILLAR	10		10-1455	CAT-D-315-9S11191
Rodillo Liso	TEMA TERRA	TH-10	1976	114-AD	Mercedes Benz OM-314
Escoba mecánica	ROSCO	VH-4D	1980	386984-5918875	
Cargadora frontal ruedas	INTERNATIONAL	H-530	1981	347001C002505	International 415TH160374
Cargadora frontal ruedas	INTERNATIONAL	H-65-C	1975	20389	International TH414
Cargadora frontal ruedas	INTERNATIONAL	H-65-C	1976	3460308U00245	International TH404
Cargadora frontal ruedas	INTERNATIONAL	H-90E	1978	3560307-U002587	International
Cargadora frontal ruedas	CATERPILLAR	950		81J2607	Caterpillar 81J2607
Cargadora frontal ruedas	JOHN DEERE	JD-644	1978	390197	John Deere 303S46
Tractor de oruga con desgarrador	CATERPILLAR	D-8H	1974	46A-33823	Caterpillar
Tractor de oruga con desgarrador	CATERPILLAR	D-7F	1974	94N6792	Caterpillar 3306
Tractor de oruga	INTERNATIONAL	TD-15C	1975		International 466TC2J
Tractor de oruga	INTERNATIONAL	TU-25C	1974	P2752	International 817B
Tractor de oruga	INTERNATIONAL	TI-25C	1975	1448	Internajona
Grua	BUCYRUS ERIE	25-B		131313	
Motoniveladora	GALION	A 500	1981	IF-10125	International DT-414-466DU05
Motoniveladora	GALION	10-L	1976	160L-GC-02178	
Motoniveladora	CATERPILLAR	12-T	1972	8T-12518	Caterpillar
Generador	CATERPILLAR	D 1406	1982	90U14905	Caterpillar 48BS3108
Generador	CATERPILLAR	D 1406	1982	90U14920	Caterpillar 48BS3109
Generador	DETROIT		1978	71257305	Detroit Diesel 12VA037892-12
Soldadora	MOSA				
Soldadora	HOBART	GF-250		10-4W2342	26984
Compresor	CONSOLIDATED	160-PO2	1974	F24749	Ford 860963
Tracto mula	HINO	ZY-200	1982	EK10073612	Hino ZY20011058
Tanquero de asfalto (TRAILER)					
Cama Baja (TRAILER)					
Tanquero de Combustible	HINO	KM-600	1981	10123	Hino 28090
Volqueta	FORD	F-600	1980	370-2UVJD086J	Ford F61VJD0086
Volqueta	FORD	F-600	1980	370-2U	Ford F61HYJ0083
Volqueta	NISSAN	TK-20DGL	1981	23453	Nissan PD6-104550
Volqueta	NISSAN	TK-20DGL	1981	23460	Nissan PD6-104520
Volqueta	HINO	ZY-200	1982	EK10073566	Hino ZY20011057
Volqueta	HINO	ZY-200	1982	EK10073706	Hino ZY20011054
<del>Jeep (VERDE)</del>	JEEP	WAGONEER	1983	205N30	
Jeep (AZUL)	JEEP	PIONEER	1986	IJEWL7724GT-190564	
Jeep (ROJO)	DAIHATSU	F85	1986		3Y0528304
Camioneta	GMC		1981	8MCEK14HBE100620	
Camioneta	PEUGEOT		1974		
Rodillo Liso Vibratorio	TEMA TERRA	SPV-735	1980	563-U	Mercedes Benz 669413
Reloexcavadora oruga	CATERPILLAR	215		14Z00460	Caterpillar 10X3416
Generador	CATERPILLAR	D3406	1982	90U14980	Caterpillar 48BS3110
Compresor	INGERSOL RAND	DGRM-600		TP-22593	
Tanquero de agua	INTERNATIONAL	S-1700	1981	KHJA19858	International

Nota.- El tractor TD25C, Chasis P2752, Motor Internacional 817B, se halla en reparación por falta de mantenimiento y su retiro y pago de planillas es de cargo del Ingeniero Julio Portilla.

PP

PORTILLA & PORTILLA INGENIEROS CONSTRUCTORES Cia. Ltda.



Quito, marzo 4 de 1.998

Handwritten notes and the number 2340.

Señor Ingeniero  
JULIO PORTILLA PORTILLA  
Ciudad.-

Muy señor mío:

Me place llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de "PORTILLA & PORTILLA INGENIEROS CONSTRUCTORES CIA.LTDA." celebrada con la asistencia de la totalidad del Capital Social, del 4 de marzo de 1.998, tuvo a bien reelegir a Usted en las funciones de GERENTE GENERAL de la Compañía, hasta el 21 de octubre de 1.998. Quedando como representante legal.

Este nombramiento me permito extenderle por mandato de la mencionada Junta General de conformidad con la ley, para su inscripción en el Registro Mercantil, y para todos los fines y efectos previstos en los estatutos sociales otorgados ante el Notario Noveno Dr. Mario Zambrano Saa, el 30 de abril de 1.976 bajo el No.570 Tomo 107. Inscrito el 27 de Julio de 1976.

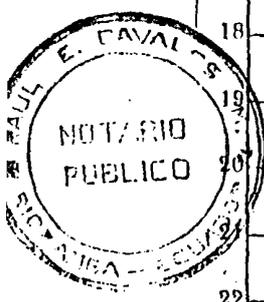
Muy Atentamente,

Ing. Antonio Portilla Portilla

Yo Ing. Julio Portilla Portilla, acepto y agradezco la designación de GERENTE GENERAL DE "PORTILLA & PORTILLA INGS.CONSTS.CIA.LTDA.", como Gerente General de la Compañía, el mismo que lo vengo ejerciendo e ejerceré durante el siguiente periodo. Quito, marzo 4 de 1.998

Ing. Julio Portilla Portilla  
010016101-

DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO



"EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHIMBORAZO, República del Ecuador; hoy día Viernes, siete de Mayo de mil novecientos sesenta y seis; ante mí Raul Rávalos Maldonado, Notario público del Cantón y testigos que suscriben, comparecen; por una parte, Prudencio Huarcaya; juntamente con su mujer María Juana Cabaes; y por otra, el señor ingeniero Antonio Portilla, casado; los dos primeros, vecinos de Lincán; y el último vecino de este lugar; mayores de edad, legalmente capaces, y quienes se conocen, doy fe; y bien instruidos de la naturaleza y efectos de la presente escritura, voluntariamente dicen: que los dos primeros, procediendo por sus propios derechos, y previo el expreso consentimiento manifestado por la mujer casada, libre de toda gravamen, y obligándose al saneamiento prevenido por la ley, en caso de evicción o vicios prohibitorios, venden a favor del señor Ingeniero Antonio Portilla Portilla; y también a favor del señor Ingeniero Julio Portilla Portilla, un medio solar, más o menos, de terreno llamado "puetas", situado en Lincán; adquirido por compra a Segundo Pedro Ruiz, mediante escritura celebrada ante el Notario señor Simón Rávalos Avilés, con fecha diecinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho; inscrita el diez y nueve de Septiembre del mismo año; y dentro de estos linderos; por el Norte, terrenos de la Cooperativa "Bonilla Bonilla"; por el Sur, de Narciso Paullán; por el un lado, de Polivio Cantes; y por el otro lado, de Isabel Chávez. Esta venta la hace con sus entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, y todas sus pertenencias, por el precio de CINCO MIL SUCRAS; cantidad que los compradores la han pagado al contado, en cuya virtud, confieren



1 recibe en esta mismo instrumento.- Para este otorgamiento se ha a  
 2 obtenia previamente la correspondiente autorización del Institu-  
 3 to Guatemalteco de Reforma Agraria y Colonización, según Reso-  
 4 lución de fecha cuatro de los corrientes.- El señor ingeniero  
 5 Antonio Portilla Portilla, acepta esta escritura en todas sus par-  
 6 tes, quedando facultado para solicitar la inscripción de la pri-  
 7 mera copia de este título, en la oficina de registro de la pro-  
 8 vincia de este Cantón, y, además, ofrece ratificación por parte  
 9 del señor Ingeniero Julio Portilla Portilla, con la debida ope-  
 10 tunidad.- En testimonio de lo expuesto, así lo otorgan y firman  
 11 en un solo acto, con los testigos instrumentales señores, César  
 12 Andino y Homero López, mayores de edad, vecinos de este lugar,  
 13 idóneos y conocidos, a cuya presencia y de los señores contratantes,  
 14 se leyó en voz alta este instrumento, en unida de acto, y en alta voz  
 15 doy fe.- A ruego de los vendedores que en este momento manifiesta-  
 16 tan no saber firmar y como Tgo. César Andino.- A. Portilla.-  
 17 Homero López.- el Notario, Raúl Dávalos M.- el Tesorero Mani-  
 18 cipal del Cantón Riobamba, certifica que al folio No. 1 del  
 19 Diario de Alcabalas, consta la siguiente Partida: "Mayo 21 de  
 20 1.976.-Ingreso: S/ 125,00, alcabala sobre S/ 5.000,00, valor del  
 21 negocio entre Prudencia Huarcas y Ing. Antonio Portilla, acerca  
 22 de terreno situado en Lioán, ante el Notario Raúl Dávalos, según  
 23 Aviso No. 110 y orden respectiva.- S/ 125,00, los que constan  
 24 ingresados en el diario de CASH.- Riobamba, Mayo 21 de 1.976.-  
 25 B. Castilleja- Tesorero Municipal.- Ministerio de Agricultura y  
 26 Ganadería.- Of. No. R6.- Jr.- 001791.- Riobamba, 4 de Mayo de 1976

DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
 QUITO

a la celebraci3n de la escritura de compraventa que otorga pruden-  
 dencia Huarcos y seora , a favor de Ing. Antonio Portilla, pa-  
 ra utilidad p3blica, un cuerpo de terreno de la superficie de  
 medio solar, mas o menos, denominado "puet3s", ubicado en la  
 parroquia Lic3n- Cant3n Riobamba- Provincia Chimborazo, com-  
 prendido bajo esta linderaci3n: Norte, terrenos de la Compaaia  
 Portilla Portilla; y pro - Cooperativa)-Sur, terrenos de Nar-  
 cio Paull3n; este, terrenos de Pablo Cantos; oeste, terrenos  
 de Isabel Ch3vez.- La presente autorizaci3n se concede, en vis-  
 ta de haber reunido los requisitos necesarios, de conformidad  
 con la actual Ley de Reforma Agraria y sus Reglamentos, dejan-  
 do a salvo derechos de posibles preexistencias.- S3gnese incorpo-  
 rar a la escritura Matriz esta autorizaci3n, como documento ha-  
 bilitante.- Del seor Notario, muy atentamente.- Dios- Patria y  
 Libertad.- NH.- Jefe Regional Centro Oriente.- IRRAC.- (Un se-  
 llo).-

Se otorg3 ante m3; y en fe de ello, confiere esta primera  
 copia, sellada, signada y firmada en Riobamba, a veintiuno de  
 Mayo de mil novecientos setenta y seis.

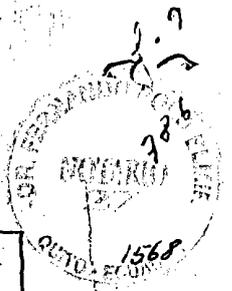


*[Handwritten signature]*  
 Notario

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27



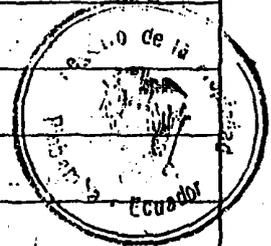
OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.



1  
2 Queda inscrita en esta fecha la escritura que antecede, en el registro  
3 de Propiedades, con el # 786, anotada bajo el # 1,568 del repertorio.  
4 Quito, a 9 de Junio de 1976.

5 EL REGISTRADOR

6 *[Signature]*  
7 Dr. Guillermo Rojas G.

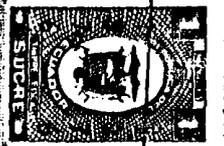


8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

*[Signature]*  
DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO

EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHIMBORAZO, República del Ecuador; hoy día jueves, veintinueve de mayo de mil novecientos veintita y seis; ante mí, el Sr. Dr. ~~Paul E. Davalos Maldonado~~, Notario Público del Cantón y testigos que suscriben, comparecen;

por una parte, ~~María Alejandrina Shagday Llangua~~; y la señora María Tomasa Shagday Llangua y Manuel Gerardo Yépez, vecinos de Licán; y por otra, el señor Ingeniero Antonio Portilla Portilla, casado, domiciliado en este lugar; los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces, y quienes se reconocen, se conocen y no presentan una minuta, solicitando se eleve a escritura pública; la misma que, copiada literalmente, es del tenor que sigue:— Señor Notario:— En el Registro de Escrituras Públicas, séguese hacer constar el siguiente contrato:— Las señoras María Alejandrina Shagday Llangua y María Tomasa Shagday Llangua y Manuel Gerardo Yépez, procediendo por sus propios derechos, libres de toda gravamen y obligándose al saneamiento prevenido por la ley en caso de evicción o vicios redhibitorios, venden a favor del señor Ingeniero Antonio Portilla Portilla; y también al señor Ingeniero Julio Portilla Portilla, por iguales partes, ~~una~~ una hectárea de terreno llamado "Puctún", situado en Licán, adquirida por compra a Amalote Shagday; y entre los límites de los terrenos: por el Norte, camino público; por el Sur, de Polivio Gato; por el Este, de Paula Naufay; y por el Oeste, de la familia Valdivieso. Esta venta la hace previa autorización del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, censeo entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas de los terrenos pertenecientes, por el precio de OCHO MIL SUCRES, con



*[Handwritten signature]*

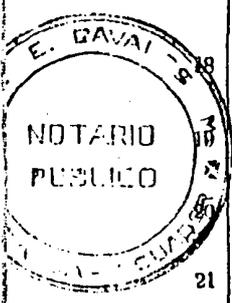
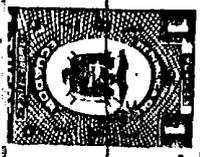


1 declaran haberla recibido a su satisfacción, en cuya virtud, con-  
 2 fieron recibo en este mismo instrumento.- El señor Ingeniero Anto-  
 3 nio Portilla Portilla, por sus propios derechos, acepta esta escri-  
 4 tura en todas sus partes, quedando en su última para solicitar la  
 5 inscripción de la primera copia de este título, en la Oficina de B  
 6 Registro de la Propiedad de este Cantón; y, además, ofrece ratific  
 7 cación por parte del señor Ingeniero Julio Portilla, con la debida  
 8 oportunidad.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las cláusulas  
 9 de estilo.-f).-Dr. Hernán Márquez Moreno.- Matrícula no. 27.-  
 0 C. A. Ch.- (Hasta aquí la minuta).- Continuando los señores compa-  
 1 rcientes, dicen: que se ratifican en el íntegro contenido de la  
 2 minuta preinserta; la que la reconocen como suya, en virtud de lo  
 3 cual, ~~se~~ elevada a escritura pública, con todo su valor legal.-  
 4 En testimonio de lo expuesto; así lo otorgan y firman en un so-  
 5 lo acto, con los testigos instrumentales señores; César Anáino  
 6 y Honoré López, mayores de edad, vecinos de este lugar, idóneos  
 7 y conocidos, a cuya presencia y de los contratantes, se leotura a este  
 8 a este instrumento, en unión de acto y en alta voz. Doy fe.-

9 María Alejandrina Sagúny (06-0087348).-A ruego de los demás ven-  
 10 cedores y como Tigo.- César Anáino.- A. Portilla.- (17-0118329).-  
 11 (601890).- Honoré López.- El Notario, Raul Dávalos H.- El Te-  
 12 soro Municipal del Cantón Riobamba, certifica: que al folio no.  
 13 del libro de Alcabalas, consta la siguiente Partida:- May  
 14 El día 1-976.- Ingresos:- S/ 234,00, alcabala sobre 3.000,00, valor  
 15 del negocio entre María Alejandrina Sagúny y Ing. Antonio Portilla,  
 16 acerca de terrenos situados en Licán ante el Notario Raul Dávalos H.

DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
 NOTARIO TRICESIMO SEGUNDO  
 QUITO

B. Castillo.- Tesorero Municipal".- Ministerio de Finanzas.-  
 turn Provincial de Recaudaciones de Chimborazo.- I-R.- 02289  
 Código: 06.- fecha: 14-V-76.- C, Identidad: 06-0003670.- notario  
 Raúl Dávalos.- Por concepto de: Timbres Fiscales para una esc  
 tura de venta que otorga María Alejandrina Shagñay y Antoni  
 tilla.- Cantidad \$/ 8.000,00.- Código: 11127001.- Año 76.- Rub  
 ts. fiscales.- Valor \$/ 72,50.- Total: 72,50.- Im de s.- Liqu  
 der.- NN.- Jefe de Recaudaciones e Recibidor.- "Ministerio d  
 Agricultura y Ganadería.- Of. No. RG-Jr.-001607.- Riobamba,  
 28 de 1.976.- Jefatura Centro-Oriente.- Señor Notario público  
 Presente.- Señor Notario: - Mucho agradeceré a usted, se sir  
 proceder a la celebración de la escritura de compraventa que  
 ga María Alejandrina Shagñay y su hermana María Teresa Shagñay  
 favor de la compañía Portilla Portilla- Ingenieros Construct  
 representada por el Ing. Antonio Portilla, un cuerpo de terr  
 de la superficie de media Ha., mas o menos, denominando-ubica  
 parroquia Licán- Cantón Riobamba- Provincia- Chimborazo,- cor  
 dido bajo esta lindación: Norte, camino público; Sur, poli  
 Cantes y Prudencio Guarnoa; Este, Paula Nauñay y otros; Oeste  
 Valdivieso.- La presente autorización se concede en vista de  
 ber reunido los requisitos necesarios de conformidad con la  
 tual Ley de Reforma Agraria y sus Reglamentos, dejando a sus  
 derechos de posibles precuristas.- Dignese incorporar a la e  
 critura Matriz esta autorización, como documento habilitante  
 Dios-Patria y Libertad.- (NN).- Jefe Regional Centro Oriente  
 IERAC."



*[Handwritten signature]*



1. gó ante mí; y en fé de éllo, confiere esta primera copia sellada,  
2. signada y firmada, en Riobamba, a veintiuno de Mayo de mil no-  
3. vecientos sesenta y seis.



*Ramiro Davila Silva*  
Notario

1-9  
785  
1567

10. OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

11. Queda inscrita en esta fecha la escritura que antecede, en el re-  
12. gistro de Propiedades, con el # 785, anotada bajo el # 1.567 del  
13. repertorio.- Riobamba, a 9 de Junio de 1976.

14. EL REGISTRADOR,

*Guillermo Rodas G.*  
15. Dr. Guillermo Rodas G.  
16.



25. DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
26. NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO

"EN LA CIUDAD DE RIQUIMBA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHIMBORAZO, República del Ecuador; hoy día Miércoles, treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis; ante mí Raúl Dávalos Maldonado, Notario Público del Cantón y testigos que suscriben, comparecen: por una parte, los señores: Paula Aínaguano Viuda de Nauñay; Angel Leonidas Nauñay Aínaguano, casado, y María Beatriz Nauñay Aínaguano, casada, vecinos de Licán; y por otra, el señor Ingeniero Antonio Portilla Portilla, casado, domiciliado en este lugar; mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocerlos, doy fe y bien instruidos de la naturaleza y efectos de la presente escritura, voluntariamente dicen: que los tres primeros, procediendo por sus propios derechos, libres de todo gravamen y obligándose al saneamiento prevenido por la ley en caso de evicción o vicios redhibitorios, venden a favor del señor Ingeniero Antonio Portilla Portilla; y también al señor Ingeniero Julio Portilla Portilla, por iguales partes, una media cuadrada, más o menos, de terreno llamado "puqtús" situado en la parroquia de Licán, adquirido: la primera, en concepto de hereditarios, en la compra vertida hecha con su marido señor Esteban Nauñay, a Malchora Llanga, mediante escritura celebrada ante el Notario señor Simón Dávalos Avilés, con fecha seis de febrero de mil novecientos cuarenta y seis; inscrita el treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y seis; y los demás, por herencia a su padre, Esteban Nauñay; y dentro de estos linderos generales: por el Norte, camino público; por el Sur, terrenos de la pre-cooperativa; por el Este, camino público; por el

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26



*[Handwritten signature]*

1 venta la hacienda con sus entradas, salidas, usos, costumbres y ser-  
2 vidumbres activas y pasivas y todas sus pertenencias, por el pro-  
3 cio de CINCO MIL SEISCIENTOS, cantidad que el comprador la ha paga-  
4 do al contado; y los vendedores declaran haberla recibido a su  
5 satisfaccion, en cuya virtud, confieren recibo en este mismo ins-  
6 trumento.-El comprador señor Ingeniero portilla portilla, acepta  
7 esta escritura en todos sus puntos, a su propio nombre y ofreciendo  
8 ratificacion por parte del señor Ingeniero julio portilla porti-  
9 lla, con la debida oportunidad; y quedo facultado para solicitar  
10 la inscripcion de la primera copia de este titulo, en la Oficina  
11 de Registro de la Propiedad de este cantón.-En testimonio de lo  
12 expuesto, así lo otorgan; expresando que se protocolizan un cro-  
13 quis de este lote; y dos croquis de lotes comprados anteriormen-  
14 te, los mismos que forman hoy un solo cuerpo.- Firman en un solo  
15 acto con los testigos instrumentales señores; César Andino y Ho-  
16 mero López, mayores de edad, vecinos de Esteluzar, midónes y po-  
17 rreños, a cuya presencia y de los señores contratantes, di le-  
18 tura a este instrumento, en unida de... y en alta voz. por te.-  
19 Angel B. Nauñay.- (06-0079397) (431494.- Beatriz Nauñay.- (06-0024454)  
20 431495).- A ruego de Paula Ainaquano y como Ego.- Homero, López.-  
21 A. Portilla P.- César Andino.- El Notario, Raúl Dávalos M.- "E-  
22 Tesorero Municipal del Cantón Riobamba, certificacion: que en el folio  
23 No. del Diario de Alencalas; consta la siguiente partida:-  
24 "julio 7 de 1.976.- Ingreso:- \$/ 125,00, alcabala sobre \$/ 5.000.00-  
25 valor del negocio entre Paula Ainaquano e Ing. Antonio portilla,  
26 acerca de terreno situado en Lina, ante el Notario Raúl Dávalos.

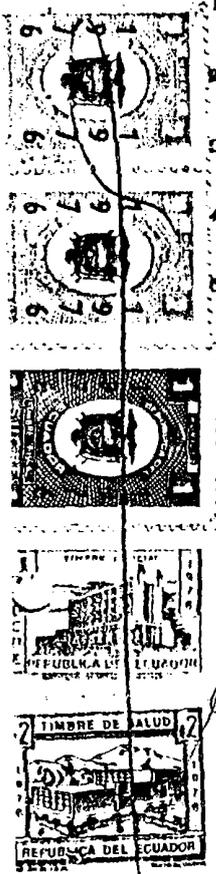
LOS M...  
DR. RAMIRO DAVILA SIUVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO

B. Castillo.- Tesorero Municipal.- "Ministerio de Agricultura y Ganadería.- Jefatura Centro Oriente No. R6-JR.-002030.- Riobamba 8 de junio de 1.976.- Señor Notario público:- presente.- Señor Notario:- Mucho agradeceré a usted, se sirva proceder a la celebración de la escritura de compraventa que otorga Paula Ainaguano o de Ainaguano v. de Nauffay, Angel Leonidas y María Beatriz Nauffay Ainaguano, a favor de portilla portilla Cía Ltda. (colindante)-un cuerpo de terreno de la superficie de media cuadra, mas ó menos, denominado "pugta", ubicado en la parroquia Licán- Cantón Riobamba-Provincia Chimborazo, comprendido bajo esta linderación:- Norte, camino público; Sur, precooperativa; Este, camino público; Oeste, terrenos de la firma portilla- portilla.- La presente autorización se concede, en vista de haber reunidos los requisitos necesarios de conformidad con la actual Ley de Reforma Agraria y sus Reglamentos, dejando a salvo, derechos de posibles preadquisitas.- Díguese incorporar a la escritura matriz, esta autorización, como documento habilitante.- Del señor Notario, muy atentamente.- Dios- Patria y Libertad.- (Una firma).- Jefe Regional Centro Oriente del IRRAC.-

Se otorgó ante mí : y ené de éllo, confiero esta primera copia, sellada, signada y firmada, en Riobamba, a siete de julio de mil novecientos setenta y seis.



*[Handwritten signature]*  
Notario



0.12  
1-12  
97

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Queda inscrita en esta fecha la escritura que antecede, en el Registro de Propiedades, con el No. 1.124, anotada bajo el No. 1.999 del Repertorio. - Riobamba, a 17 de Agosto de 1978.



EL REGISTRADOR,

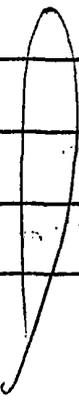
*[Handwritten signature]*

Dr. Guillermo Rodas G.

[Faint, mostly illegible text in the middle section of the document]

[Faint, mostly illegible text in the lower middle section of the document]

[Faint, mostly illegible text in the bottom section of the document]



DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO

En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia del Chimborazo, Repúbli-

ca del Ecuador, hoy día Viernes cinco de Noviembre de mil novecientos se-

tenta y seis, ante mi doctor Euclides Chávez Haro, Notario Público de este

Contón y testigos que al final suscriben, comparecen por una parte como

vendedores los cónyuges Segundo Juan Cando Huaraca y María Manuela Pau-

llán y Modesto Paullán Huaraca y Carmen Amelia Guamán; y por otra como

comprador el Ingeniero Antonio Portilla, casado.- Todos mayores de edad,

ecuatorianos, portadores de sus respectivas cédulas, residentes en esta

ciudad, legalmente capaces a quienes de concedérselos doy fe; con conocimien-

to del objeto y resultados de este acto y procediendo con toda libertad

me presentan una minuta cuyo texto lo elevan a escritura pública con las

formalidades legales; minuta esta, que copiada literalmente dice: " M I N U -

T A :- S E Ñ O R N O T A R I O :- Sírvase elevar a escritura pública

la siguiente minuta: P R I M E R A :- C O M P A R E C I E N T E S :- Com-

parecen por una parte el señor Ingeniero Antonio Portilla en su calidad

de comprador y como socio de la Compañía Limitada Portilla, Portilla, In-

genieros Constructores, y por otra parte los señores Segundo Juan Cando

Huaraca, María Manuela Paullán, Modesto Paullán Huaraca y Carmen Amelia

Guamán, en su calidad de vendedores.- Todos los comparecientes domicilia-

dos, en la ciudad de Riobamba y de estado civil casados.- S E G U N D A

Modesto Paullán Huaraca y Carmen Amelia Guamán, tienen el usufructo en el

lote de terreno, que es materia de esta venta, y los señores Segundo Juan

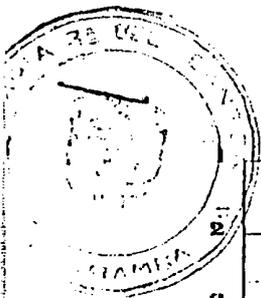
Cando Huaraca y María Manuela Paullán, con dueños y propietarios de la

nuda propiedad, del terreno que luego se indicará.- Consecuentemente, los

dos primeros, venden el usufructo y los dos segundos, venden la nuda pro-

piedad, de tal manera que el señor Ingeniero Antonio Portilla Portilla,

compra la plena propiedad del inmueble, que luego se indica.- T E R C E



Handwritten signature or scribble on the left margin.

Vertical line of numbers 2 through 27 on the left margin.

1 men Amelia Guamán, y los cónyuges Segundo Cando Huaraca y María Manuela Pau-

2 llán, venden y dan en perpetua enajenación, al señor Ingeniero Antonio For-

3 tilla, un lote de terreno, ubicado en la jurisdicción de la parroquia Li-

4 cón, Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, y lote que tiene la superfi-

5 cie de un mil cuatrocientos veintidos metros cuadrados, y terreno en el cual

6 se encuentra una mina de piedra, que se explotará para la pavimentación de

7 la ciudad; e inmueble que tiene la siguiente lindera: por el Norte, te-

8 rreno de Polivio Cantos, por el Sur, terreno de Segundo Cando Huaraca, por

9 el Este, terreno de una Precooperativa; y por el Oeste, terreno de Narcis-

10 so Paullán. Es decir que los primeros comparecientes venden el usufruc-

11 to, uso y habitación del citado predio; y que éstos se reservaron en la

12 donación que hicieron a los segundos, y donación que consta en escritura

13 de diecisiete de Octubre de mil novecientos setenta y cinco, celebrada ante

14 el doctor José Villagómez, Notario Público del Cantón Riobamba y escri- tu-

15 ra que está inscrita el diecisiete de diciembre de mil novecientos seten-

16 ta y cinco, y los otros dos comparecientes venden la nuda propiedad en el

17 mismo inmueble. - El precio de venta del inmueble singularizado es el de die-

18 cisiete mil sucres, que el señor comprador Ingeniero Antonio Fortilla, paga

19 en este momento, en la siguiente forma: cinco mil sucres entrega en manos

20 de los cónyuges Modesto Paullán Huaraca, y Carmen Amelia Guamán, por usufruc-

21 to, uso y habitación y los doce mil sucres restantes, paga y entrega en ma-

22 nos de los cónyuges Segundo Cando Huaraca y María Manuela Paullán, por la

23 nuda propiedad, del inmueble, materia de este contrato; los vendedores de-

24 claran recibir en este instante las cantidades antes indicadas. - G U A R -

25 T A : Esta venta, de conformidad con la Ley de Reforma Agraria, se hace

con el permiso o autorización del Jefe Regional Centro Oriente del Insti-

DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO

merooero cero cuarenta sesenta y tres que se presenta como documento ha-

1 bilitante, para este contrato.- Q U I N T A :- Las partes contratantes,

2 aceptan el integro contenido de esta minuta.- S E X T A :- En este momen-

3 to el señor Ingeniero Antonio Portilla, declara que esta adquisición la

4 hace en un cincuenta por ciento para él y el otro cincuenta por ciento

5 para su señor hermano Ingeniero Julio Portilla, ya que los dos hermanos,

6 tienen formada la Compañía Limitada Portilla Portilla, Ingenieros Cons-

7 tructores, o sea que esta adquisición ingresa al haber de la indicada Com-

8 pañia.- S E P T I M A :- Se presenta junto con esta minuta el plano de

9 la propiedad, materia de esta venta, y lote que queda signado con el nú-

10 mero cuatro, siendo las dimensiones, los dos lados, cincuenta y dos me-

11 tros setenta centímetros de largo cada uno, y los otros dos lados, con

12 veintisiete metros de largo, cada uno y se pide que el plano adjunto sea

13 protocolizado, para los fines de Ley.- O C T A V A :- Queda autorizado el

14 comprador para obtener la inscripción de esta escritura.- Usted señor

15 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Firmados Doc-

16 tro Hernán Márquez Moreno.- Matrícula Número veintisiete del Colegio de

17 Abogados del Chimborazo.- Hasta aquí la minuta cuyo texto constituye la

18 escritura pública que se celebra, la misma que se lee en presencia de los

19 testigos a los otorgantes quienes se ratifican en el contenido de la minu-

20 ta y en su testimonio firman en Unidad de acto conmigo el Notario y con

21 los testigos señores Luis Felipe Valléjo y Estuardo Belívar Cuzco, que son

22 mayores de edad, vecinos de este lugar, idóneos y conocidos por mí de lo

23 que doy fe.- f) Segundo Juan Córdo H.- Ced. Nro, 06-0008781.- T.N.445734

24 f) Modesto Paullón.- Ced. Nro. 06-0105591.-T.N.445735.- Por designación

25 de María Manuela Paullón y Cermén Amelia Guamán que dicen no saber firmar

26  de María Manuela Paullón y Cermén Amelia Guamán que dicen no saber firmar

T.N.001890.- Tgo.-f) Estuardo B.Cazco.-El Notario Público.-f) Dr. Euclides

Chávez H.- Ministerio de Agricultura y Ganadería.- Ofc. Nro. UR 004065.

Riobamba, Octubre 29 de 1.976.- Señor Notario: Mucho agradeceré a usted, se

sirva proceder a la celebración de la escritura de compraventa, que otor-

ga Segundo Cando Huaraca, María Manuela Paullán, Modesto Paullán Huaraca

y Carmen Amelia Guzmán, a favor de Cia.Ltda.Portilla Portilla-Ingenieros Cons-

tructores un cuerpo de terreno de la superficie de 1.422 m2. denominado

Ruillo-Rumi, ubicado en la parroquia Lión, Cantón Riobamba, Provincia Chim-

borsazo comprendido bajo esta linderación Norte, terreno de Polyo Centos;

Sur, terreno de Segundo Cando Huaraca; Este terrenos de una Pre-cooperativa

s/n.; Oeste: terreno de Narciso Paullán.- La presente autorización se con-

cede, en vista de haber reunido los requisitos necesarios de conformidad

con la actual Ley de Reforma Agraria y sus Reglamentos, dejando a salvo

derechos de posibles prescristas.- Dignese incorporar a la escritura ma-

triz esta autorización como documento habilitante.- Del señor Notario, muy

atentamente.- Dios, Patria y Libertad.- f) Ilegible.- Por Jefe Regional

Centro Oriente del IERAC.- Encargado.- (hay un sello).- Oficina del Re-

gistro de Propiedad.- El infrascrito Registrador de la Propiedad de este

Cantón, a petición verbal de parte interesada, certifica que la nuda pro-

piedad de un terreno de tres solares más o menos, inclusive el cerro ha-

ta su mitad, allí existente, situado en la parroquia de Lión, denomina-

do "Ruillo Rumi", de propiedad de María Manuela Paullán Guzmán de Cando,

adquirido por donación verificada por los cónyuges Modesto Paullán Huaraca

y Carmen Amelia Guzmán, mediante escritura celebrada el 17 de Octubre

de 1.975, ante el Notario Dr. José Villagómez Latorre, inscrita el 17 de

Diciembre del mismo año, no reconoce gravamen hipotecario de ninguna clase.

DR. RAMIRO DE VILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO

citado predio, se reservan los donantes cónyuges Paullán y Guamán, durante su vida.- Riobamba, a 28 de Octubre de 1.976.- El Registrador Designado.-f) L.Valasco.- (hay un sello).- El Tesorero Municipal del Cantón Riobamba.-Certifica:Que en el Folio Nro.428 del Diario de alcabalas consta la siguiente partida: Noviembre 10 de 1.976.- Ingreso S/ 615,00 alcabalas sobre S/ 17.000,00 valor del negocio entre Segundo Juan Cando y otros y el Ing. Antonio Portilla acerca de un lote de terreno situado en la parroquia Licón ante el Notario Dr. Euclides Chávez H. según aviso Nro. 783 y orden respectiva S/ 615,00 los que constan ingresados en el Diario de Caja.- Riobamba, Noviembre 10 de 1.976.- f) B.Castillo S.-Tesorero Municipal.- (Pagado Impuesto Timbres Fiscales por S/ 168,50- Consejo Provincial.-Construcciones Escolares por S/ 170,00)

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta primera copia firmada en Riobamba, a diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.



*Euclides Chávez H.*  
Dr. Euclides Chávez H.  
NOTARIO PÚBLICO.

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Queda inscrito en esta fecha, la escritura que antecede en el Registro de Propiedades con el N. 546; anotado bajo el N.858 del Repertorio.- Riobamba, a 20 de Abril de 1.977

EL REGISTRADOR

*[Handwritten signature]*

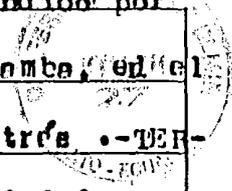


*Q. -*  
*sel*  
*858*





1 autorización de la Jefatura Regional Centro Oriente del Instituto  
2 Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, constante del  
3 oficio número RE-JR - cero diez mil seiscientos cuarenta y tres  
4 de once de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, que se re-  
5 grega como documento habilitante, venden y dan en enajenación  
6 perpétua en favor de los señores Ingenieros Antonio y Julio Por-  
7 tilla, un cuerpo de terreno de la superficie de tres mil ciento  
8 ochenta y seis metros cuadrados, denominado "Riobamba", situa-  
9 do en la parroquia de Licoán del Cantón Riobamba y que se halla  
10 comprendido dentro de los siguientes linderos: por el norte,  
11 propiedad de los mismos señores compradores y Nicolás Cando;  
12 por el sur, propiedad de los vendedores, separado y delimitado  
13 con estacas; por el este, una quebrada; y por el oeste, propie-  
14 dad de Sergio Valdivieso.- El inmueble que se describe, lo ad-  
15 quirieron los vendedores en esta forma: la mitad, la señora  
16 Paula Ainegunno viuda de Nauffay, por sus ganancias disueltas  
17 la sociedad conyugal habida con su marido Esteban Nauffay Lianga,  
18 con quien se compró a Melchora Lianga Chávez, mediante la es-  
19 critura celebrada ante el Notario señor Simón Dávalos Avilés,  
20 el seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, inscrita  
21 el diez y nueve de Agosto del mismo año; y, la otra mitad, los  
22 señores Angel Leonidas y María Beatriz Nauffay Ainegunno, en su  
23 calidad de herederos únicos de su padre el mencionado Esteban  
24 Nauffay Lianga, según así se desprende de la sentencia de pose-  
25 sión efectiva dictada por el Juzgado Primero Provincial del Chim-  
26 borazo, el catorce de Abril de mil novecientos setenta y ocho,  
27 inscrita el dos de Mayo del mismo año.- para cumplir con lo dis-



COPIA



ria, se agrega a esta escritura el certificado extendido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Riobamba, en el que se hace la historia del predio por quince años atrás. - TERCERA.- PRECIO.- El precio de esta venta es la cantidad de TREINTA I CINCO MIL SUQUES, que los compradores pagan al contado y en dinero efectivo y que los vendedores declaran recibir a su entera satisfacción, sin lugar a reclamo posterior alguno. - CUARTA.- Los vendedores se sujetan al saneamiento en los términos prescritos por el Código Civil y les transfieren a los compradores el dominio y posesión del terreno matriculado del contrato, libre de gravamen, dentro de la cabida determinada, con sus entradas, pertenencias y más anexidades, sin reserva alguna. - QUINTA.- Todos los gastos que se ocasionen con motivo de este contrato, hasta su inscripción, inclusive, son de cuenta de los compradores. - SEXTA.- Los contratantes aceptan el contenido de esta escritura y autorizan a cualquiera de los compradores para que soliciten y obtenga su inscripción en el Registro de la Propiedad de este Cantón. - Usted señor Notario, redigirá las cláusulas de estilo. - Riobamba, primero de Junio de mil novecientos setenta y ocho. - (firmado) V. Gorio G.- Doctor Vicente Gorio Guizaro.- Matrícula número cuarenta y tres del Colegio de Abogados de Chimborazo. - La minuta anterior, fielmente transcrita, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. - Se agregan los certificados de pago de los impuestos de timbres fiscales, de alcabala y de sus adicionales. - En testimonio del otorgamiento al que proceden con libertad y pleno conocimiento de la naturaleza

DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
 QUITO

1 asegura no saber escribir y a su ruego, lo hace, en unidad de voto,  
2 conmigo el Notario y los testigos, uno de ellos, que son los se-  
3 ñores Luis Felipe Vallejo y Jorge Villarroel, de este vecindario,  
4 mayores de edad, hábiles y conocidos por mí, a cuya presencia,  
5 leo este instrumento, a los otorgantes, en alta voz. Doy fé.-  
6 ( firmado ) .- A ruego de Paula Aínaguano viuda de Nauñay que no  
7 sabe escribir y como testigo .- Luis F. Vallejo.- Angel Nauñay.-  
8 Cédula N° 06-0779397-2.- Beatriz Nauñay.- Cédula N°06-0724454-5.-  
9 El Fortillo .- Cédula N°17-0118329-3.- J. Fortillo.- Cédula N°  
10 0100101017 .- Jorge Villarroel .- Simón Dávalos Avilés.- Nota-  
11 rio ".- "Ministerio de Agricultura y Ganadería.- Ofc. N°06-JR  
12 010643.- Riobamba, 11 de Mayo de 1.978.- Jefatura Centro Orien-  
13 te .- Señor Notario Público .- Presente.- Señor Notario:- Mucho  
14 agradezco a usted, se sirva proceder a la celebración de la es-  
15 critura de compraventa, que otorga Paula Aínaguano vda. de Nau-  
16 ñay y Angel Leonidas y María Beatriz Nauñay A., a favor de Ing.  
17 Antonio y Julio Fortillo ( colindantes ) un cuerpo de terreno de  
18 la superficie de 3.188, m2. más o menos, denominado "Fuctús ", ubi-  
19 cado en la parroquia Lichón, cantón Riobamba, provincia Chimborazo,  
20 comprendido bajo esta linderación: Norte, Ingenieros Antonio  
21 y Julio Fortillo y otros sur, mojón alto/ este quebrada/ Oeste,  
22 Sergio Valdivia.- La presente autorización se concede, en vis-  
23 ta de haber reunido los requisitos necesarios de conformidad con  
24 la actual Ley de Reforma Agraria y sus Reglamentos, dejando a sol-  
25 vo derechos de posibles preteristas .- Díguese incorporar a la  
26 escritura matriz esta autorización como documento habilitante .-  
27 Del señor Notario, muy atentamente.- Dios, Patria y Libertad .-



3-  
 cino del Registro de la Propiedad.- El infrascrito Registrador  
 de la Propiedad de este Cantón, a petición verbal de parte inte-  
 rvenida, certifica: que un lote de terreno llamado "Pajotía", situa-  
 do en la parroquia de Licón de propiedad de Paula Aínaguano viu-  
 da de Naufay, Angel Leonidas y María Beatriz Naufay Aínaguano,  
 no reconoce gravamen hipotecario de ninguna clase, ni se halla  
 embargado, ni arrendado, ni en anticresis, ni prohibido de en-  
 jener o hipotecar.- Angel Leonidas y María Beatriz Naufay Aín-  
 aguano adquirieron por herencia a su fallecido padre Esteban  
 Naufay Llango, mediante sentencia de posesión efectiva dictada  
 por el Juzgado Primero Provincial del Chimborazo el 14 de Abril  
 de este año, inscrita el 2 de Mayo de este mismo año.- I, los  
 cónyuges Esteban Naufay y Paula Aínaguano, adquirieron por compra  
 a Melchora Llango Llango, por escritura celebrada el 6 de fe-  
 brero de 1.946, ante el Notario señor Simón Dávalos Avilés, ins-  
 crita el 19 de Agosto del mismo año.- Riobamba, a 1º de Junio  
 de 1.978.- Por el Registrador.- L. Velasco G.- (Hay un sello)  
 "Ministerio de Finanzas.- Jefatura Provincial de Recaudaciones  
 del Chimborazo.- IR N° 289161.- fecha 2 día, mes 6 año 1.978.-  
 Nombre o Razón Social.- Notario Simón Dávalos.- Por concepto  
 de: fiscales por escritura de compraventa entre Paula Aínaguano  
 y hijos y a favor de Julio Portillo y otros.- Cuantía S/. 35.  
 000,00.- Código 11127001.- Año 78.- Rubro fiscales.- Valor S/  
 338,50.- Total S/. 338,50.- m. de m.- Jefe de Recaudaciones  
 o Recibidor.- "El Tesorero Municipal del Cantón Riobamba.- Cer-

DIPTON



DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
 QUITO

1 gueno v. de Neufay e hijos y Antonio y Julio Portilla, acerca de  
2 terreno, situado en Lichán, ante el Notario Simón Dávalos, según  
3 aviso N° 143 y orden respectiva.- E/. 1.425,00, los que constan  
4 ingresados en el Diario de Caja.- Riobamba, a Junio 2 de 1.978.-  
5 B. Castillo S.- Tesorero Municipal ".- " Se consignó en la Teso-  
6 rería del H. Consejo Provincial de Chimborazo, el impuesto ad-  
7 cional correspondiente a alcabala y registros, según aviso N°  
8 143 ".  
9

10 Se otorgó ante mí, y en su testimonio confiero esta pri-  
11 mera copia, sellada, signada y firmada en la ciudad de Riobamba,  
12 a dos de Junio de mil novecientos setenta y ocho.



*Simón Dávalos Avilés*  
Notario.

18 OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

19 Queda inscrito en esta fecha, la escritura que antecede en el Registro  
20 de Propiedades, con el N. 821; anotado bajo el N. 1.893 del Repertorio.

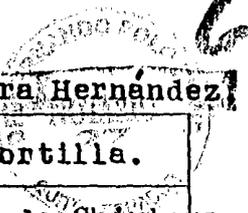
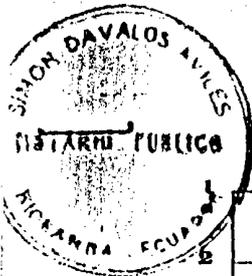
21 Riobamba, a 13 de Junio de 1.978

22 EL REGISTRADOR.-

23 *[Signature]*  
Dr. Guillermo Rodas G.



24 *[Signature]*  
25  
26  
27



VENTA:- Los señores Sergio Valdivieso y María Pastora Hernández,  
a favor de los señores Ingenieros Antonio y Julio Portilla.

" En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, hoy día miércoles, siete de Junio de mil novecientos se-

tenta y ocho; ante mí, Simón Dávalos Avilés, Notario Público del Cantón y los testigos que suscriben, comparecen: por una

parte, los señores Sergio Valdivieso y María Pastora Hernández, domiciliados en esta ciudad, y por otra parte, los seño-

res Ingenieros don Antonio y don Julio Portilla, domiciliados en Quito; todos mayores de edad, casados, ecuatorianos; legal-

mente capaces y conocidos por mí, de que doy fé, y dicen:- Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que

se transcribe a continuación:- " SEÑOR NOTARIO:- En su protocolo de escrituras públicas extienda usted la de compraventa

que se contiene en las cláusulas siguientes:- PRIMERA.- COMPARECIENTES:- Comparecen a la celebración de la presente es-

critura, las personas siguientes:- por una parte, como vendedores, los señores Sergio Valdivieso y María Pastora Hernández,

y por otra parte, como compradores, los señores Ingenieros Antonio y Julio Portilla.- Los comparecientes son mayores de e-

dad, obran por sus propios derechos y tienen plena capacidad civil para cualquier acto o contrato.- SEGUNDA.- COMPRAVEN-

TA.- Los cónyuges señores Sergio Valdivieso y María Pastora Hernández, por sus propios derechos y ambos de común acuerdo

y libremente, venden y dan en enajenación perpétua en favor

de los señores

DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO

QUITO

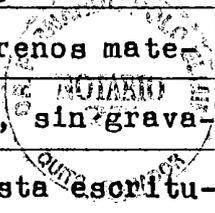


QUITO

15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

1 parroquia de Licán del Cantón Riobamba, que les pertenece por  
2 compra a Esteban Nauñay, mediante la escritura otorgada ante  
3 el Notario Doctor José Arsenio Chávez, el veinte y cuatro de  
4 Octubre de mil novecientos sesenta y seis, inscrita el diez y  
5 nueve de Diciembre del mismo año; mitad que tiene la superfi-  
6 cie de un mil ochocientos metros cuadrados, dentro de estos  
7 linderos: por el Norte, propiedad de los compradores; por el  
8 Sur y el Este, de Polivio Cantos; y, por el Oeste, de los mis-  
9 mos compradores;- y segundo, un lote de terreno denominado "Puc-  
10 tús", situado también en Licán, con la superficie de dos mil  
11 cien metros cuadrados, adquirido por compra a Ezequiel Salgue-  
12 ro, mediante escritura otorgada ante el Notario doctor Eucli-  
13 des Chávez, el veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos  
14 setenta y dos, inscrita el ocho de Enero del año siguiente, den-  
15 tro de estos linderos: por el Norte y el Este, propiedad de los  
16 mismos compradores; por el Sur, camino y quebrada; y, por el  
17 Oeste, de Enrique Yaulema.- Para esta enajenación se ha proce-  
18 dido con la necesaria autorización de la Jefatura Regional Cen-  
19 tro Oriente del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colo-  
20 nización, constante del Oficio número R seis- JR- cero dos mil  
21 novecientos setenta y dos de los corrientes mes y año, que se  
22 agrega.- Se agrega también el certificado del Registrador de  
23 la Propiedad Cantonal, para cumplir con lo dispuesto en el ar-  
24 tículo noventa y seis de la Ley de Reforma Agraria. Asimismo  
25 se agrega el plano en el que constan los dos terrenos materia  
26 del contrato.- TERCERA.- PRECIO:- El precio de esta compraven-  
ta es la cantidad de VEINTE Y CINCO MIL SUCRES, que los compra-

2-



a su satisfacción.- CUARTA.- Los vendedores se sujetan al saneamiento y transfieren a los compradores los terrenos materia del contrato, con sus derechos y pertenencias, sin gravamen ni reserva algunos.- QUINTA.- Los gastos de esta escritura y su inscripción, corren de cuenta de los compradores.- - SEXTA.- Los contratantes aceptan esta escritura y cualquiera de los compradores queda autorizado para hacerla inscribir.- El señor Notario añadirá las cláusulas de estilo.- ( firmado )

V. Soria G.- Doctor Vicente Soria Guijarro.- Matrícula número cuarenta y tres del Colegio de Abogados de Chimborazo "-

La minuta que antecede, fielmente transcrita, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Se agregan también los comprobantes de pago de timbres fiscales y de alcabala y sus adicionales.- En testimonio del otorgamiento al que

proceden con libertad y pleno conocimiento de la naturaleza, objeto y resultados de esta escritura, se ratifican, aceptan su tenor y la firman, en unidad de acto, conmigo el Notario

y los testigos de este vecindario, mayores de edad, idóneos y conocidos por mí, señores Luis Felipe Vallejo y Jorge Villarroel, a cuya presencia, leo este instrumento, a los otorgantes, en alta voz. Doy fé.- ( firmado )'- Sergio Valdivieso.-

Cédula No. 060051165-3.- María P. Hernández.- Antonio Portilla.- Cédula No. 170118329-3.- J. Portilla.- Cédula No. 010016101-7.- Luis F. Vallejo.- Jorge Villarroel.- Simón Dávalos Avilés.- Notario"- " Ministerio de Agricultura y Ganadería

ERAC.- Ofc. No.R6-JR.- 010970.- Riobamba, 2 de Junio de 1.9

DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEQUENO  
QUITO



ceder a la celebración de la escritura de compraventa, que o-  
torga Sergio Valdivieso a favor de ING, Antonio y Julio Por-  
tilla Portilla. ( Colintante- Proindiviso ), un cuerpo de te-  
rreno de la superficie de 1.800 m2. y 2.100 m2. ( dos lotes )  
denominado " Pustús ", ubicado en la parroquia Licoán cantón  
Riobamba, Provincia Chimborazo, comprendido bajo esta linde-  
ración: 1er lote: Norte, Ing. Portilla Portilla; Sur, Polivio  
Cantos; Este, Polivio Cantos; Oeste, INGS. Portilla Portilla.-  
2do. lote: Norte, Ings. Portilla Portilla; Sur, camino y que-  
brada; Este, Ings. Portilla Portilla; y, Oeste, Enrique Yau-  
lema.- La presente autorización se concede, en vista de haber  
reunido los requisitos necesarios de conformidad con la actual  
Ley de Reforma Agraria y sus Reglamentos, dejando a salvo de-  
rechos de posibles precaristas.- Dígnese incorporar a la es-  
critura matriz esta autorización como documento habilitante.-  
Del señor Notario, muy atentamente, Dios, Patria y Libertad,  
Ldo. Alulema R.- Jefe Regional Centro Oriente del IIRAC.-  
( Aquí un sello ).- " Oficina del Registro de la Propiedad.-  
El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, a  
petición verbal de parte interesada, certifica:- Que un lote  
de terreno llamado " Pustús " y la mitad de otro lote del mis-  
mo nombre, situados en la parroquia de Licoán, de propiedad de  
los cónyuges señores Sergio Valdivieso y María Pastora Hernán-  
dez, adquiridos por compras; el primer cuerpo a Ezequiel Sal-  
guero y María Nieves Guzmán, mediante escritura celebrada el  
veinte y nueve de Noviembre de 1.972, ante el Notario Dr. Et-  
elides Chávez Haro, inscrita el ocho de Enero de 1.973; y la

3-

- 15 -



escritura celebrada el 24 de Octubre de 1.966, ante el Notario doctor José Arsenio Chávez, inscrita el 19 de Diciembre del mismo año, no reconoce gravamen hipotecario de ninguna clase, ni se hallan embargados, ni arrendados, ni en anticresis, ni prohibidos de enajenar o hipotecar.- Riobamba, lo. de Junio de 1.978.- El Registrador, Por Dr. Guillermo Rodas G.- L. Velasco.- ( Aquí un sello ).- " Ministerio de Finanzas,.- Jefatura Provincial de Recaudaciones de Chimborazo.- Forma.-LR.- No.

269405.- Recaudación Directa.- Código.- 06.- fecha.- 8 de Junio de 1.978.- Nombre o Razón Social.- Notario Simón Dávalos.

Por concepto de Fiscales para escritura de compraventa entre Sergio Valdivieso a favor de Julio Portilla. cuantía \$ 25.000

Código.- 11127001.- año.- 78.- rubro.- fiscales.- Valor \$ 238,50.- Total \$ 238,50.- e de m.- Liquidador.- m de m.- Jefe de

Recaudaciones o receptor.- " El Tesorero Municipal del Cantón Riobamba. Certifica: Que al Folio No. 540 del Diario de

alcabalas, consta la siguiente partida. Junio 7 de 1.978.- Ingreso \$ 975,00 alcabala sobre \$ 25.000-00 valor del negocio

entre, Sergio Valdivieso y Antonio y Julio Portilla, acerca de dos lotes de terreno situados en Licán- Riobamba, ante el No-

tario Simón Dávalos, según Aviso No. 147 y orden respectiva- \$ 975,00 los que constan ingresados en el Diario de Caja.- Rio-

bamba, a 7 de Junio de 1.978.- B. Castillo S.- Tesorero Municipal.- Se pagó la cantidad de doscientos cincuenta sucres

complemento adicional de alcabalas, en la Tesorería del Honorable Consejo Provincial de Chimborazo

DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO

*(Handwritten signature)*

1 gó ante mí, y en su testimonio, confiero esta primera copia,  
2 sellada, signada y firmada en Riobamba, a trece de Junio de  
3 mil novecientos setenta y ocho.



*Simón Davalos Aviles*  
*Notario.*

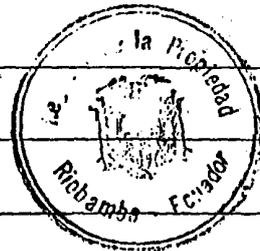
8  
9 OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

10 Queda inscrito en esta fecha, la escritura que antecede en el Registro  
11 de Propiedades, con el N. 822; anulado bajo el N. 1.892 del Repertorio.

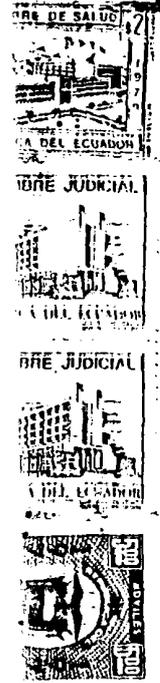
12 Riobamba, a 13 de Junio de 1.978

13 EL REGISTRADOR.-

14 *[Signature]*  
15 Dr. Guillermo Rodas G.



16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25 *[Signature]*  
26  
27



MINUTA:- Los señores Paula Ainaguano viuda de Nauñay e hijos,  
a favor de los señores Ingenieros Antonio y Julio Portilla,  
" En la ciudad de Riobamba, hoy día viernes, cinco de Enero  
del mil novecientos setenta y nueve, ante mí, Simón Dávalos Avilés,  
Notario Público del Cantón y los testigos que suscriben,  
comparecen: por una parte, los señores Paula Ainaguano  
viuda de Nauñay, Angel Leonidas y María Beatriz Nauñay Ainaguano,  
casados, domiciliados en Licén, y por otra parte, los  
señores Ingenieros don Antonio y don Julio Portilla, casados,  
domiciliados en Quito; todos mayores de edad, ecuatorianos,  
portadores de sus cédulas respectivas, legalmente capaces y  
conocidos por mí, de que doy fé, y dicen:- que elevan a escritura  
pública el contenido de la minuta que se transcribe a  
continuación:- " SEÑOR NOTARIO:- En su Registro de Escrituras  
Públicas extienda usted la de compraventa que se contiene en  
las cláusulas siguientes:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la  
celebración de la presente escritura, las personas siguientes:- por una parte,  
como vendedores, los señores Paula Ainaguano viuda de Nauñay, Angel Leonidas  
y María Beatriz Nauñay Ainaguano, y por otra parte, como compradores, los señores  
Ingenieros Antonio y Julio Portilla. Los comparecientes son mayores de edad,  
obran por sus propios derechos y tienen plena capacidad civil para cualquier  
acto o contrato.- SEGUNDA.- Los señores Paula Ainaguano viuda de Nauñay,  
Angel Leonidas y María Beatriz Nauñay Ainaguano, por sus propios derechos  
y los tres de común acuerdo y libremente, con la necesidad de

DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO

1 del Oficio número R seis- JR- cero trece mil ciento ocho, de  
2 fecha veinte y ocho de Diciembre del año próximo pasado, que  
3 se expone como documento habilitante, venden y dan en enaje-  
4 nación perpétua en favor de los señores Ingenieros Antonio y  
5 Julio Portilla, un cuerpo de terreno de la superficie de dos  
6 mil ciento diez y nueve metros cuadrados, cincuenta decímetros  
7 cuadrados, denominado " Puctús ", situado en la parroquia de  
8 Licón del Cantón Riobamba y que se halla comprendido dentro  
9 de los linderos siguientes: -- por el Norte, propiedad de los  
10 compradores señores Ingenieros Portilla, en la longitud de  
11 cincuenta y un metros, ochenta centímetros; por el Sur, prop-  
12 iedad de Polivio Cantos, en la longitud de setenta metros; por  
13 el Este, camino de acceso, en la longitud de treinta y un me-  
14 tros, treinta centímetros; y, por el Oeste, propiedad también  
15 de los señores Ingenieros Portilla, actuales compradores, con  
16 quarenta y dos metros, cincuenta centímetros. -- El inmueble que  
17 se describe, lo adquirieron los vendedores, en esta forma: la  
18 mitad, la señora Paula Almaguano viuda de Nouñay, por sus ga-  
19 nanciales disuelta la sociedad conyugal habida con su falleci-  
20 do marido señor Esteban Nouñay Llango, con quien se compró a  
21 Melchora Llango Chávez, mediante la escritura celebrada ante  
22 el Notario señor Simón Dávalos Avilés, el seis de Febrero de  
23 mil novecientos cuarenta y seis, inscrita el diez y nueve de  
24 Agosto del mismo año; y, la otra mitad, los señores Angel Leo-  
25 nides y María Beatriz Nouñay Almaguano, en su calidad de here-  
26 deros únicos de su padre el mencionado Esteban Nouñay Llango,  
27 según así se desprende de la sentencia de posesión efectiva

2-



torce de Abril de mil novecientos setenta y ocho, inscrita

el dos de Mayo del mismo año.-Para cumplir con lo dispuesto

en el Artículo noventa y seis de la Ley de Reforma Agraria

se agrega a esta escritura el certificado extendido por el se-

ñor Registrador de la Propiedad del Cantón Riobamba, en lo que

se hace la historia del predio por quince años atrás.- TERCE-

RA.- PRECIO:- El precio de la presente compraventa es la can-

tidad de QUINCE MIL SUCRES ( \$ 15.000-00 ), que los comprado-

res pagan al contado y en dinero efectivo y que los vendedores

declaran recibir a su entero satisfacción y sin lugar a recla-

mo alguno futuro.- CUARTA.- Los vendedores se sujetan al sane-

miento en los términos prescritos por el Código Civil y trans-

fieren a los compradores el dominio y posesión absolutos del

terreno materia del contrato, en la cubida determinada, con

sus entradas, salidas, derechos, usos, costumbres, y servidum-

bres, sin gravamen ni reserva algunos.- QUINTA.- Todos los

gastos que se ocasionaren con motivo de este contrato, hasta

su inscripción inclusive, son de cargo de los compradores.-

SIXTA.- Los contratantes aceptan el íntegro contenido de la

presente escritura y cualquiera de los señores compradores

quedo autorizado para solicitar y obtener su inscripción en

la Oficina del Registro de la Propiedad del Cantón Riobamba.-

Usted señor Notario se dignará añadir las cláusulas de esti-

lo.- (firmado).- Mario Aguirre Bermeo.- Doctor Mario Agui-

rre Bermeo.- Matrícula número setenta y cuatro del Colegio de

Abogados de Chimborazo".- La minuta que antecede, fielmente

DR. RAMIRO NAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO

1 cules y de alcabala y sus adicionales.- En testimonio del otor-  
 2 jamiento el que proceden los contratantes con libertad y ple-  
 3 no conocimiento de su naturaleza, objeto y resultados de es-  
 4 ta escritura, se ratifican, aceptan su tenor, firman todos, a  
 5 excepción de Paula Ainaguano viuda de Nauñay, que asegura no  
 6 saber escribir, y a su ruego, lo hace, en unidad de acto, como  
 7 lo es el Notario y los testigos, uno de ellos que son los señores  
 8 Luis Felipe Vallejo y Jorge Villarroel, de este veindario, ma-  
 9 yores de edad, idóneos y conocidos por mí, a cuya presencia, lo  
 10 este instrumento, o los otorgantes, en alta voz. Doy fé.- (fir-  
 11 mado).- Angel Nauñay.- Cédula No. 06-0079397-0.- Beatriz Nau-  
 12 ñay.- Cédula No. 06-0024454-5.- A ruego de Paula Ainaguano viu-  
 13 da de Nauñay, que asegura no saber escribir y como testigo,-  
 14 Luis F. Vallejo.- A. Portilla.- Cédula No. 17-01183293.- J.  
 15 Portilla.- Cédula No. 0100101017.- Jorge Villarroel.- Simón  
 16 Dávalos Avilés.- Notario ".- " Ministerio de Agricultura y Ga-  
 17 nadería DERAC.- Ofc. No. R6-JR.- 013108.- Riobamba, 28 de Di-  
 18 ciembre de 1.978.- Jefatura Centro Oriente.- Señor Notario Pú-  
 19 blico.- Presente.- Señor Notario: Mucho agradeceré a usted, se  
 20 sirva proceder a la celebración de la escritura de compraventa  
 21 que otorga Paula Ainaguano; Leonidas y María Beatriz Nauñay  
 22 Ainaguano a favor de Ingenieros Antonio y Julio Portilla Por-  
 23 tilla un cuerpo de terreno de la superficie de 2.119,50M<sup>2</sup>. Más  
 24 terrenos denominado " Piratus " ubicado en la parroquia Licán  
 25 cantón Riobamba, Provincia Chimborazo comprendido bajo este



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

de haber reunido los requisitos necesarios de conformidad con la actual Ley de Reforma Agraria y sus reglamentos, dando a salvo derechos de posibles precaristas.- Díguese incorporar a la escritura matriz esta autorización como documento habilitante. Del señor Notario, muy atentamente, Dños, Patria y Libertad, ( Firmado ).- Aquiles Granda Astudillo ).- Jefe Regional Centro Oriente del IERAC.- ( Aquí un sello ).- " Oficina del Registro de la Propiedad.- El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, a petición verbal de parte interesada, en legal forma certifica: que un lote de terreno llamado "PUCTUS " , situado en la parroquia de Licán de propiedad de Paula Ainaguano viuda de Nauñay, Angel Leonidas y María Beatriz Nauñay Ainaguano, no reconoce gravamen hipotecario de ninguna clase, ni se halla embargado, ni arrendado ni en antirresis, ni prohibido de enajenar o hipotecar.- Ángel Leonidas y María Beatriz Nauñay Ainaguano, adquirieron por herencia a su fallecido padre Esteban Nauñay Llanga, mediante sentencia de posesión efectiva dictada por el Juzgado Primero Provincial de Chimborazo, el 14 de Abril de este año, inscrito el dos de Mayo de este mismo año.- I los cónyuges Esteban Nauñay y Paula Ainaguano, adquirieron por compra a Belchora Llanga Llanga, por escritura celebrada el seis de Febrero de 1.946, ante el Notario señor Simón Dávalos Avilés, inscrito el 19 de Agosto del mismo año.- Riobamba, a 8 de Diciembre de 1.978.- El Registrador, G. Rodas U.- Dr. Qui-

DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
 QUITO

Fecha .- 5 de Enero de 1.979.- Nombre o Razón Social.- Notario.-

Simón Dávalos.- Por concepto de escritura de compraventa entre P

Paula Aínaguano vda. de Pauñay e hijos y a favor de Antonio

y Julio Portilla, cuantía \$ 15.000-00.- Código.- 11127001.-

Año.- 79.- Rubro.- fiscales.- Valor \$ 138-50.- Total \$ 138-50

e de m .- Liquidador.- Elvín de M.- Jefe de Recaudaciones o

recaudador.- " El Tesorero municipal del Cantón Riobamba. Cer-

tífica: que al Folio No. 584 del Diario de alcabalas, consta

la siguiente partida. Enero 5 de 1.979.- Ingreso \$ 525-00 al-

cabala sobre \$ 15.000-00 valor del negocio entre Paula Aínaguano

viuda de Pauñay e hijos y Antonio y Julio Portilla, acerca de

terreno situado en Licoán ante el Notario Simón Dávalos A., se-

gún aviso No. 2 y orden respectivo \$ 525-00 los que constan

ingresados en el Diario de Caja.-, Riobamba, a 5 de Enero de

1.979.- B. Castillo S.- Tesorero municipal.-se consignó la

cantidad de ciento cincuenta sueres, complemento adicional de

alcabalas en la Tesorería del honorable Consejo Provincial de

Chimborazo.

SE otorgó ante mí, y en su testimonio, confiero es-

ta primera copia, sellada, signada y firmada en Riobamba, a

cinco de Enero de mil novecientos setenta y nueve.



*Simón Dávalos Avilés*  
Notario.

215  
202

CINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

Queda inscrito en esta fecha, la escritura que antecede, en el Registro de Propiedades, con el N. 202; anotado bajo el N. 215 del Repertorio. Riobamba, a 5 de Febrero de 1.979.



EL REGISTRADOR.-

Dr. Guillermo Rodas Granizo.



ESPACIO EN BLANCO

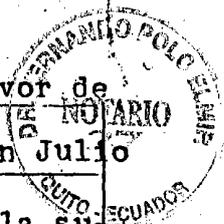
DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO





Vertical handwritten text on the left margin, possibly a signature or reference number.

dumbres, entradas y salidas y todas sus demás pertenencias y anexidades, sin reserva alguna, asegurando y declarando que se halla libre de gravamen.- CUARTA.- Todos los gastos de esta escritura y de su inscripción inclusive, corren de cuenta de los compradores.- QUINTA.- Para cumplir con las disposiciones legales del caso, se hace constar que los contratantes no tienen ningún parentesco entre sí.- SEXTA.- Los contratantes aceptan el integro contenido de la presente escritura y el comprador señor Ingeriero Antonio Portilla queda autorizado para solicitar y obtener su inscripción en la Oficina del Registro de la Propiedad del Cantón Riobamba.- El señor Notario se dignará añadir las cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de la escritura a otorgarse.- Riobamba, a cinco de Julio de mil novecientos ochenta.- (Firmado).- M. A. Dávalos Avilés.- Doctor Marco Antonio Dávalos Avilés.- Matrícula número cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Chimborazo".- La minuta que antecede, fielmente transcrita, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Los vendedores presentan los comprobantes de pago del correspondiente impuesto predial.- Se agregan a esta matriz los comprobantes de pago del correspondiente impuesto de timbres fiscales y el de alcabala y sus adicionales por la cuantía señalada.- En testimonio del otorgamiento al que proceden los contratantes con libertad y pleno conocimiento de la naturaleza, objeto y resultados de esta escritura, se ratifican, aceptan su tenor y la firman, en unidad de acto, conmigo el Notario y los testigos de este vecindario, mayores de edad, idóneos y conocidos



1. enajenación perpétua, de común acuerdo y libremente, en favor de  
2. los colindantes los señores Ingenieros don Antonio y don Julio  
3. Portilla, un cuerpo de terreno denominado "Puctús", de la su-  
4. perficie de seis mil metros cuadrados, más o menos, situado  
5. ~~en~~ la parroquia de Licán de este Cantón de Riobamba, que les  
6. pertenece en parte, por compra a los señores Esteban Nauñay  
7. y Paula Ainaguano, mediante la escritura pública celebrada  
8. ante el Notario Interino que fué de este Cantón, Doctbr José  
9. Arsenio Chávez, el veinte y cuatro de Octubre de mil novecier-  
10. tos setenta y seis, inscrita el diez y nueve de Diciembre del  
11. mismo año; y, en parte, por compra a los señores Narcizo Pau-  
12. llán Huaraca y Rosario Guamán, mediante la escritura pública  
13. celebrada ante el Notario de este Cantón, Doctor Euclides Chá-  
14. vez Haro, el tres de Junio de mil novecientos setenta y uno,  
15. inscrita el veinte y tres de los mismos mes y año y que se ha-  
16. lla comprendido dentro de estos linderos actuales: por el Nor-  
17. te, Este y Oeste, propiedades de los mismos compradores seño-  
18. res Ingenieros Portilla; y, por el Sur, en parte, un camino  
19. y, en parte, propiedad también de los mismos compradores seño-  
20. res Ingenieros Portilla.- SEGUNDA.- El precio de la presente  
21. compraventa es la cantidad de CINCUENTA MIL SUCRES, que los  
22. compradores pagan al contado y que los vendedores declaran re-  
23. cibir a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo alguno  
24. futuro.- TERCERA.- Los vendedores se sujetan al saneamiento  
25. en los terminos prescritos por el Código Civil y transfieren  
26. a los compradores el dominio y posesión absolutos del inmueble

dad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, a diez de Julio de mil novecientos ochenta.



*Simón Davila Os Avilés*  
Notario.

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Queda inscrita en esta fecha, la escritura que antecede, en el Registro de Propiedades, bajo la Partida No. 1.197, y anotada al Repertorio con el No. 2.005.- Riobamba, a 21 de Agosto de 1.980.

EL REGISTRADOR,

*[Signature]*  
Dr. Guillermo Rodas G.



DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27



1 cuya presencia, leo este instrumento, a los otorgantes, en alta  
2 voz, Doy fé.- (Firmado).- Polivio Cantos.- Cédula N° 06-000-  
3 73787.- Teresa Huaraca Ch.- Cédula N° 06-0073219-2.- A. Porti-  
4 lla.- Cédula N° 17-01183293.- J. Portilla.- Cédula N° 010010-  
5 1017.- Marco Villagómez.- Segundo J. Coello B.- Simón Dávalos  
6 Avilés.- Notario".- "MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura Provin-  
7 cial de Recaudaciones de Chimborazo.- 1 R.- N° 3074714.- Códig-  
8 go.- 06-x.- Fecha.- 10-7- 80.- Notario Simón Dávalos.- Por con-  
9 cepto de: Fiscales para escritura de compraventa entre Polibio  
10 Agustín Cantos Hernández y Antonio y Julio Portilla. Cuantía  
11 \$/ 50.000-00.- Código.- 11127001.- Año 80.- Rubro.- Fiscales.-  
12 Valor \$/ 488-50.- Total.- \$/ 288-50.- de marín.- Liquidador.-  
13 Elvia de Marín.- Jefe de Recaudaciones o Recibidor".- "El Te-  
14 sorero Municipal del Cantón Riobamba.- Certifica: que al folio  
15 N° 690 del Diario de Alcabalas, consta la siguiente partida:  
16 Julio 10 de 1.980.- Ingreso: \$/ 2.100-00, Alcabala sobre \$/ 50.  
17 000-00, valor del negocio entre Polibio Agsutín Cantos Hernán-  
18 dez y Antonio y Julio Portilla, acerca de terreno, situado en  
19 Licán, ante el Notario Simón Dávalos A., según Aviso N° 137 y  
20 orden respectiva.- \$/ 2.1000-00, los que constan ingresados en  
21 el Diario de Caja.- Riobamba, Julio 10 de 1.980.- C. Moncayo  
22 M.- Tesorero Municipal".- Se consignó en la Tesorería del Con-  
23 sejo Provincial de Chimborazo, la cantidad de quinientos su-  
24 cres, correspondiente al impuesto adicional de alcabala, con  
25 el Aviso N° 137".

VENTA:- Los señores Luis Enrique Yaulema Cepeda y Blanca

Cemira Orna Chávez de Yaulema, a favor de los señores

res Ingenieros don Antonio y don Julio Portilla.

"En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimbo-  
razo, hoy día viernes, veinte y dos de Agosto de mil novecien-

tos ochenta: ante mí, Simón Dávalos Avilés, Notario Público

del Cantón, comparecen: por una parte, los señores Luis Enri-  
que Yaulema Cepeda y Blanca Cemira Orna Chávez de Yaulema,

domiciliados en la parroquia de Licán, y por otra parte, los

señores Ingenieros don Antonio y don Julio Portilla, domici-  
liados en Quito; todos mayores de edad, casados, ecuatorianos,

portadores de sus cédulas respectivas, legalmente capaces y

conocidos por mí, de que doy fé, y dicen: Que elevan a escri-

tura pública el contenido de la minuta que se transcribe a

continuación:- "SEÑOR NOTARIO:- En su Registro de escrituras

públicas extienda usted la de compraventa que otorgan los

comparecientes: por una parte, como vendedores, los señores

Luis Enrique Yaulema Cepeda y Blanca Cemira Orna Chávez de

Yaulema, y por otra parte, como compradores, los señores In-

genieros don Antonio y don Julio Portilla, y la misma que se

contiene en las cláusulas siguientes:- PRIMERA.- Los cónyuges

señores Luis Enrique Yaulema Cepeda y Blanca Cemira Orna Chá-

vez de Yaulema, por sus propios derechos y ambos de común a-

cuerto y libremente, venden y dan en enajenación perpétua en

favor de los señores Ingenieros don Antonio y don Julio Por-

tilla, un cuerno de terreno de la superficie de siete mil no-

DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

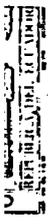
por la compra efectuada a la señora María Dominga Salguero,  
mediante la escritura celebrada ante el Notario Doctor Eu-  
clides Chávez Haro, el doce de Mayo de mil novecientos se-  
senta y uno, inscrita el dos de Junio del mismo año y que se  
halla comprendido dentro de estos linderos: por el Norte, y  
propiedad de Paula de Nañay; por el Sur, propiedades de los  
vendedores y de Modesto Paullán, separadas por cercos de ca-  
bujos y piedras; por el Este, las de Octavio Auquilla y Nar-  
cizo Paullán; y, por el Oeste, la de Jorge Andrade.- Los ven-  
dedores proceden a la presente enajenación con la necesaria  
autorización de la Jefatura Regional Centro Oriente del Ins-  
tituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, constante  
del oficio número R seis- JR, cero diez y ocho mil seiscien-  
tos noventa y tres de diez y siete de Julio de mil novecien-  
tos ochenta, que se agrega como documento habilitante.- Para  
cumplir con lo dispuesto en el artículo ciento once de la Ley  
de Reforma Agraria, se agrega también a la presente escritura  
el certificado conferido por el señor Registrador de la Pro-  
piedad del Cantón Riobamba, en el que se hace la historia  
del predio por quince años atrás y en el que se indica asi-  
 mismo que el inmueble se halla libre de gravamen.- SEGUNDA.-  
El precio de la presente compraventa es la cantidad de CIEN  
MIL SUCRES, que los compradores pagan al contado y que los  
vendedores declaran recibir a su entera satisfacción y sin  
lugar a reclamo posterior alguno.- TERCERA.- Los vendedores  
se sujetan al saneamiento en los términos prescritos por el  
Código Civil y transfieren a los compradores el dominio y  
posesión absolutos del terreno materia del contrato, como un

1 cuerpo cierto dentro de los linderos determinados, con sus  
 2 derechos, pertenencias y anexidades, entradas y salidas  
 3 gravamen ni reserva algunos.- Se agrega a esta matriz el pla-  
 4 no general de los lotes adquiridos por los señores Ingenieros  
 5 Portilla y en el cual consta el terreno materia de la presen-  
 6 te compraventa.- CUARTA.- Todos los gastos de esta escritura  
 7 y su inscripción inclusive, corren de cuenta de los señores  
 8 compradores.- El impuesto de plusvalía será pagado por los  
 9 vendedores.- QUINTA.- Para cumplir con las disposiciones le-  
 10 gales del caso, se hace constar que los contratantes no tie-  
 11 nen parentesco entre sí.- SEXTA.- Los contratantes aceptan  
 12 esta escritura y cualquiera de los compradores queda autori-  
 13 zado para solicitar y obtener su inscripción en la Oficina  
 14 del Registro de la Propiedad del Cantón Riobamba.- El señor  
 15 Notario se servirá añadir las cláusulas de estilo y agregar  
 16 los documentos y el plano que se acompañan.- Riobamba, a veinti-  
 17 te y dos de Agosto de mil novecientos ochenta.- (Firmado).-  
 18 E. A. Dávalos Avilés.- Doctor Marco Antonio Dávalos Avilés.-  
 19 Matrícula número cuarenta y dos del Colegio de Abogados de  
 20 Chimborazo".- La minuta que antecede, fielmente transcrita,  
 21 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.-  
 22 Se agregan también los comprobantes de pago de los impuestos  
 23 de timbres fiscales y de alcabala y sus adicionales.- En tes-  
 24 timonio del otorgamiento al que proceden los contratantes con  
 25 libertad y pleno conocimiento de la naturaleza, objeto y re-  
 26 sultados de esta escritura, se ratifican, aceptan su tenor  
 y la firman en unidad de acto, con firma y sello del



DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
 QUITO

Enrique Yaulema C.- Cédula N° 060072461-1.- Cédula tributaria  
N° 119778.- Cemira Orna.- Cédula N° 060155438-6.- A. Portilla  
P.- Cédula N° 17-01183293.- J. Portilla.- Cédula N° 01001010-  
17.- Simón Dávalos Avilés.- Notario".- "MINISTERIO DE AGRI-  
CULTURA Y GANADERIA.- Instituto Ecuatoriano de Reforma Agra-  
ria y Colonización- IERAC.- 018693.- Ofic. N° R6- JR.- Rio-  
bamba, 17 de Julio de 1.980.- Jefatura Centro Oriente.- Se-  
ñor Notario Público.- Presente.- Señor Notario:- Mucho agradecé a usted, se sirva proceder a la celebración de la escritura de compraventa, que otorga Luis Enrique Yaulema Cepeda, a favor de Ingenieros Antonio y Julio Portilla Portilla, de un cuerno de terreno de la superficie de una cuadra, denominado Puctus, ubicado en la parroquia Licán, cantón Riobamba, provincia Chimborazo, comprendido bajo esta linderación:- Norte, propiedad de Paula Ñauñay; Sur, Modesto Paullán; Este, propiedad de Octavio Anquilla y Narcizo Paullan; Oeste, Jorge Andrade.- La presente autorización se concede, en vista de haber reunido los requisitos necesarios de conformidad con la actual Ley de Reforma Agraria y sus Reglamentos, dejando a salvo derechos de posibles precaristas.- Dignese incorporar a la escritura matriz esta autorización como documento habilitante.- Del señor Notario, muy atentamente.- Dios, Patria y Libertad.- (Firmado).- Ing. Juan Aguirre P.- Jefe Regional Centro Oriente del IERAC".- "OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.- El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, a petición verbal de parte interesada, certifica:  
Que los cónyuges Enrique Yaulema y Cemira Orna, son propietarios de un terreno de la superficie de una cuadras, más o



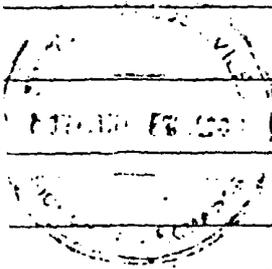
1 menos, llamado "Puctús", situado en la parroquia de Licán, <sup>NOTARIO</sup>  
2 de este Cantón, adquirido por compra a María Dominga Salguero,  
3 mediante escritura celebrada el 12 de Mayo de 1.961, ante el  
4 Notario de este Cantón, Dr. Euclides Chávez Haro, inscrita  
5 el 2 de Junio del mismo año.- El citado predio no reconoce  
6 gravamen hipotecario de ninguna clase, ni se halla embargado,  
7 ni arrendado, ni en anticresis, ni prohibido de enajenar o  
8 hipotecar.- Riobamba, a 17 de Julio de 1.980.- El Registrador,  
9 (firmado) G. Rodas G.- Dr. Guillermo Rodas G."- "03443.- Mi-  
10 nisterio de Finanzas.- Jefatura Provincial de Recaudaciones  
11 de Chimborazo.- Fecha.- Riobamba, Agosto 26/80.- Recaudación  
12 Directa.- Nombre.- Simón Dávalos Avilés.- Cédula N° 0600099-  
13 279.- Por concepto de Fiscales para escritura de compraventa  
14 que otorga Luis Enrique Yaulema Cepeda, a favor de Antonio  
15 y Julio Portilla. Cuantía \$/ 100.000-00.- 11127001.- 80.- Fis-  
16 cales.- Valor \$/ 988-50.- Total \$/ 988-50.- Jb.- Liquidador.-  
17 José Barreno.- Recibidor".- "El Tesorero Municipal del Can-  
18 tón Riobamba.- Certifica: que al folio N° 700 del Diario de  
19 Alcabalas, consta la siguiente partida: Agosto 26 de 1.980.-  
20 Ingreso: \$/ 4.350-00, Alcabala sobre 100.000-00, valor del ne-  
21 gocio entre Luis Enrique Yaulema Cepeda e Ings. Antonio y  
22 Julio Portilla, acerca de terreno, situado en Licán, ante el  
23 Notario Simón Dávalos Avilés, según Aviso N° 186 y orden res-  
24 pectiva.- \$/ 4.350-00, los que constan ingresados en el Diario  
25 de Caja.- Riobamba, Agosto 26 de 1.980.- C. Moncavo M.- Te-  
soro Municipal".- "Tesorería del H. Consejo Provincial

DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO

1.7.20

de un mil sueres, correspondiente al Impuesto Adicional de Alcabalas y Registros, por venta de terreno, que otorga Luis Enrique Yaulema Caveda, a favor de Antonio y Julio Portilla, por la cantidad de \$/ 100.000-00, según Aviso N° 186.- Tesorero del H. Consejo Provincial.- (Hay el sello de la Tesorería del Consejo Provincial de Chimborazo)".

Se otorgó ante mi, y en su testimonio, confiero esta primera copia, sellada, signada y firmada en Riobamba, a veinte y seis de Agosto de mil novecientos ochenta.



*Luis Enrique Yaulema Caveda*  
*Notario*

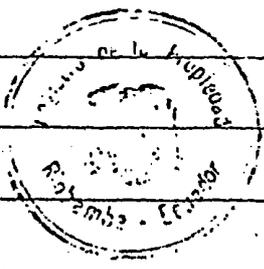
21153  
1471  
015

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

uede inscrito en esta fecha, la escritura que antecede en el Registro de Propiedades, con el número mil cuatrocientos setenta y uno (1.71); anotado bajo el número dos mil cuatrocientos ochenta y tres (2.13) del Repertorio. Riobamba, a 15 de Octubre de 1.980.

EL REGISTRADOR.

*Guillermo Rodas Granizo*  
Dr. Guillermo Rodas Granizo.



*[Handwritten mark]*



VENTA:- Las señoras María Manuela Paulián Guamán y Carmen Ame-

lia Guamán, a favor de los señores Ingenieros Antonio y Ju-  
lio Portilla.

" En la ciudad de Riobambá, Capital de la provincia de Chim-  
borazo, hoy día viernes, treinta de Octubre de mil novecien-  
tos ochenta y uno; ante mí, Simón Dávalos Avilés, Notario Pú-

blico del cantón y los testigos que suscriben, comparecen:-

por una parte, la señora María Manuela Paulián Guamán, casa-  
da y Carmen Amelia Guamán, viuda, domiciliadas en la parro-  
quia de Lloán, y por otra parte, los señores Ingeniero don

Antonio y don Julio Portilla, casados, domiciliados en Quito,

todos mayores de edad, ecuatorianos, legalmente capaces y co-

nocidos por mí, de que doy fé, y dicen:-Que elevan a escritu-

ra Pública el contenido de la minuta que se transcribe a con-

tinuación:- " SEÑOR NOTARIO:- En su registro de escrituras

públicas extienda usted la de compraventa que se contiene en

la presente minuta:- PRIMERA.- COMPARECIENTES:- Comparecen al

otorgamiento de la presente escritura, las personas siguien-

tes: por una parte, como vendedoras, las señoras María Manue-

la Paulián Guamán y Carmen Amelia Guamán, y por otra parte,

como compradores, los señores Ingeniero don Antonio y don Ju-

lio Portilla. Los comparecientes son mayores de edad, obran

por sus propios derechos y tienen plena capacidad civil para

cualquier acto o contrato.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES:- a).- Me-

diante la escritura pública celebrada ante el Notario Doctor

José Villagómez Latorre, el diez y siete de Octubre de mil

novecientos setenta y cinco inscrita el día y siete de

DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO

ca y Carmen Amelia Guamán, donaron a su hija señora María

la Paulián Guamán, un cuerpo de terreno de la superficie

es solares, más o menos, denominado " Rullio- Rumi ", si-

en la parroquia Licán del Cantón Riobamba.- b).- Los do-

s se reservaron durante sus vidas el derecho de usufructo

el terreno donado en favor de su hija señora María Manue-

ullán Guamán.- c).- El donante y usufructuario señor Mo-

Paulián Huaraca, falleció ya en la parroquia de Licán

antón Riobamba en fecha nueve de Febrero de mil novecien-

ochenta y uno.- Por tanto, el derecho correspondiente a

señor, por su fallecimiento, queda extinguido.- TERCERA -

VENTA:- Con los antecedentes expuestos, las comparecien-

señoras María Manuela Paulián Guamán, en su calidad de nu-

pietaria y Carmen Amelia Guamán, en su calidad de usu-

aria y ambas de común acuerdo y libremente, en uso de la

potestad que les concede la modificación a la Ley de Reforma

de la Tierra y Colonización, constante del Decreto Supremo número

mil setecientos ochenta y tres de siete de Agosto de mil

novecientos setenta y nueve, promulgado en el Registro Oficial

de seis de veinte de los mismos mes y año, venden y dan

enajenación perpétua en favor de los señores don Antonio

Julio Portilla, tanto la nuda propiedad como el usufructo

que en su orden les pertenecen sobre el terreno denominado

" Rullio-Rumi", situado en la parroquia de Licán del Cantón

Riobamba, con la superficie de tres mil doscientos quince me-

tros cuadrados, dentro de estos linderos y dimensiones: por el

norte, la longitud de cincuenta y tres metros, propiedad de

señores compradores: por el sur, en la longitud de cincuen-

ta y cinco metros, propiedad de Luis Felipe Paullán; por el

Este, en la longitud de cincuenta metros, propiedad de los

mismos compradores; y, por el Oeste, en la longitud de sesen-

ta y tres metros, propiedades de Luis Guamán y otros.

TA.- PRECIO:- El precio de la presente compraventa es la can-

tidad de OCHENTA Y CINCO MIL SUCRES ( \$ 85.000-00 ), que los

compradores pagan al contado y que las vendedoras declaran re-

cibir a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo alguno

futuro.- QUINTA.- Las vendedoras se sujetan al saneamiento

en los términos de Ley y transfieren a los compradores el do-

minio y posesión absolutos del terreno materia del contrato,

en la cabida señalada, con sus derechos, usos, costumbres, ser-

vidumbres y todas sus demás pertenencias y anexidades, sin re-

serva alguna, asegurando y declarando que se halla libre de

gravamen.- SEXTA.- Todos los gastos, tasas e impuestos del pre-

sente contrato y su inscripción inclusive, corren de cuenta

de los compradores.- SEPTIMA.- Los contratantes aceptan esta

escritura y cualquiera de los señores compradores queda auto-

rizado para solicitar y obtener su inscripción en la Oficina

del Registro de la Propiedad del Cantón Riobamba.- OCTAVA.-

Para cumplir con las disposiciones legales del caso, se hace

constar que no existe parentesco entre los vendedores y com-

pradores.- El señor Notario se servirá añadir las cláusulas

de estilo.- ( Firmado ).- G. Tenemaza morán.- Doctor Germán

Tenemaza Morán.- Matrícula número ciento ocho del Colegio de

Abogados de Chimborazo".- La minuta que antecede, fielmente

transcrita, queda elevada a escritura pública con toda su va-

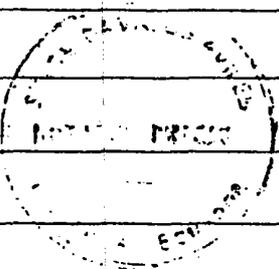
1 go de los impuestos de timbres fiscales y de alcabala y sus a-  
2 dicionales.- Se protocoliza a pedido de las partes, junto a  
3 esta escritura, el plano del terreno objeto de la presente  
4 compraventa.- En testimonio del otorgamiento al que proceden  
5 los contratantes con libertad y pleno conocimiento de la natu-  
6 raleza, objeto y resultados de esta escritura, se ratifican,  
7 aceptan su tenor y la firman los señores compradores y a ruego  
8 de las vendedoras, que aseguran no saber escribir, lo hace, en  
9 unidad de acto, conmigo el Notario y los testigos, uno de ellos  
10 que son los señores Angel María Inca Castro y Segundo Javier  
11 Coello, de este vecindario, mayores de edad, idóneos y conoci-  
12 dos por mí, a cuya presencia, leo este instrumento, a los otor-  
13 gantes, en alta voz. Doy fé.- A ruego de las vendedoras seño-  
14 ras María Manuela Paulián Guamán y Carmen Amelia Guamán, que  
15 tienen cédulas de identidad números 060071585-8 y 060105589-0  
16 que no saben firmar y como testigo, Angel M. Inca C.- A. Portilla  
17 Cédula no. 17-01183293.- J. Portilla.- Cédula No. 0100101017.-  
18 Segundo J. Coello B.- Simón Dávalos Avilés.- Notario.- " Mi-  
19 nisterio de Finanzas.- Jefatura Provincial de Recaudaciones  
20 del Chimborazo.- Forma.- No. 0367638.- 1R.- Recaudación Directa  
21 Código.- 06.- Día 4.- mes 11.- año.- 81.- Nombre o Razón So-  
22 cial.- Notario Simón Dávalos.- Por concepto de fiscales para  
23 escritura de compraventa entre María Manuela Paulián Guamán  
24 y Antonio y Julio Portilla. Cuantía. \$ 85.000-00.- Código.- 11-  
25 27001.- Año.- 81.- Rubro.- Fiscales.- Valor \$ 838,50.- Total  
26 \$ 838,50.- elvia de marin.- Liquidador.- Elvia de M.- Jefe de  
27 "Recaudaciones o Reoibidor".- " El Tesorero Municipal del Can-  
tón Riobamba. Certifica: Que al Folio No. 778 del Diario de A-

cabalas, consta la siguiente partida. Octubre 31 de 1.981.

Ingreso \$ 3.675,00 Alcabala sobre \$ 85.000-00 valor del Ingreso  
 oio entre María Manuela Paullán Guamán y Antonio y Julio Portilla  
 acerca de terreno situado en Lioán. Ante el Notario Simón Dávalos A.,  
 según Aviso No. 269 y orden respectiva \$ 3.675 los que constan  
 ingresados en el Diario de Caja.- Riobamba, Octubre 31 de 1.981.-  
 G. Bayas G.- Tesorero Municipal".- "Se pagó ochocientos  
 cincuenta suores impuesto adicional de Alcabalas en la  
 Tesorería del H. Consejo Provincial de Chimborazo, según Aviso  
 número doscientos sesenta y nueve.

Se otorgó ante mí, y en su testimonio, confiero esta primera  
 copia, sellada, signada y firmada en Riobamba, a cuatro  
 de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

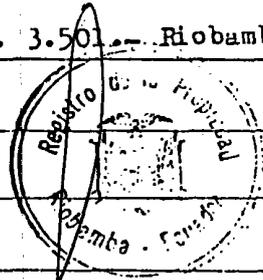
3501



*Simón Dávalos A.*  
*Notario.*

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Queda inscrita en esta fecha, la Escritura que antecede, en el Registro  
 de Propiedades, bajo la Partida No. 1.735, y anotada al Repertorio con  
 el No. 3.501.- Riobamba, a 9 de Diciembre de 1.981.



EL REGISTRADOR,

Dr. Guillermo Rodas G.

*[Signature]*  
 DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
 QUITO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

COMPRAS VENTA

OTORGADO POR: ENRIQUE YAULEMA Y SRA.

A FAVOR DE: ANTONIO PORTILLA PORTILLA Y OTRO.

CUANTIA: S/. 800,000,00

En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, República del Ecuador, hoy día jueves nueve de enero de mil novecientos noventa y dos, ante mi Doctor Fernando Salazar Almeida, Notario Público de este cantón, comparecen Enrique Yaulema Cepeda, Semira Orna, Antonio Portilla Portilla y Julio Portilla Portilla, casados, excepto el señor Antonio Portilla Portilla, de estado civil viudo, mayores de edad, ecuatorianos, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, residentes y domiciliados en esta ciudad de Riobamba, excepto el último en la ciudad de Quito de tránsito en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fé y dicen: Que tienen a bien que se eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: en el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de compra venta al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración de la presente escritura, los señores Enrique Yaulema Cepeda y Semira Orna, a quienes se les denominará LOS VENDEDORES, y por otra parte, los señores Antonio Portilla Portilla y Julio Portilla Portilla, a quienes se les denominará LOS COMPRADORES, libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de compra venta. SEGUNDA. ANTECEDENTES. Los vendedores son propietarios de un lote de terreno denominado "Uctus", ubicado en la jurisdicción de la parroquia Licán, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, de una superficie de (dos mil seiscientos cincuenta y tres metros setenta centímetros cuadrados), adquirido mediante compra a Segundo Andrés Vinos, según escritura pública celebrada el diez de julio de mil novecientos setenta y uno,

1 cia de la presente escritura, hasta la inscripción en el Registro de  
2 la propiedad, serán de exclusiva cuenta de los compradores en forma  
3 proporcional e igual. SEPTIMA. RECLAMOS. Para todos los efectos le-  
4 gales que se deriven de la presente escritura, los comparecientes a-  
5 ceptan y señalan como domicilio la ciudad de Riobamba y se someten a  
6 los señores jueces de lo civil de la provincia de Chimborazo, así  
7 como al trámite del juicio verbal sumario o ejecutivo a elección del  
8 actor. Usted, señor Notario, se servirá anteponer y agregar las de-  
9 más cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del pre-  
10 sente instrumento. Firmado Dr. Mario Aguirre matrícula No. 74 CACH.  
11 Hasta aquí el contenido de la minuta preinserta. Continuando con el  
12 otorgamiento del presente instrumento al que los comparecientes acu-  
13 den con libertad y conocimiento pleno de la naturaleza y efectos del  
14 mismo en su contenido se afirman y ratifican y para constancia, fir-  
15 man en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.- F.- Enrique  
16 Yaulema C.I. 060072461'1.- F.- Cemira Orna C.I. 060155430-6.- Ing. Antonio  
17 Portilla C.I. 170118329'3.- F.- Ing. Julio Portilla C.I. 010016101-7.- F.-  
18 El Notario Dr. Fernando Salazar A., El impuesto de alcabalas se encuentra  
19 cancelado según aviso No. 114 comprobante de pago No. 67873 con un valor  
20 de S/. 39.000,00 en la Tesorería Municipal. Así también el adicional de al-  
21 cabalas se encuentra cancelado en el Banco Central del Ecuador.-  
22  
23  
24  
25  
26  
27

RECEBIDO  
NOTARIO  
FERNANDO SALAZAR A.  
QUITO

DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRICESIMO SEGUNDO  
QUITO

ante el Notario Doctor José Villagómez Latorre e inscrita en el <sup>R</sup>egis-  
tro de la Propiedad el veinte y cinco de junio del mismo año. TERCERA. VENTA. Con estos antecedentes, los vendedores por sus propios ~~derachos~~ venden y dan en perpetua enajenación en favor de los compra-  
dores en forma proindiviso el inmueble de su propiedad, que tiene las siguientes características: Superficie dos mil setecientos cincuenta y tres metros setenta centímetros cuadrados, bajo la siguiente demar-  
cación de linderos: Por el Norte, Enrique Yaulama; por el Sur, María Guaraca, Rosa Cando y Rosa Cuví; por el un lado, Malchora León; y, -  
por el otro lado, propiedad de los compradores Julio y Antonio Porti-  
lla Portilla, según escritura pública celebrada el siete de junio de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario Simón Dávalos Avilés, e inscrita en el <sup>R</sup>egistro de la Propiedad el trece del mismo mes y año. Para la presente venta no se requiere la autorización del IEPAC, por cuanto los compradores son colindantes. La venta se la hace como cuerpo cierto, obligándose los vendedores al saneamiento por evicción y vicios ocultos de conformidad con la Ley. CUARTA. DECLARACION. Los vendedores declaran expresamente que el inmueble materia de la compra venta está libre de todo gravamen, hipoteca, embargo o prohibicio-  
nes de enajenar, así como de juicio y de toda acción rescisoria o resolutoria contrato de arrendamiento o anticrético que deban ser res-  
petados. QUINTA. PRECIO. El precio de la compra venta materia del presente contrato es por la suma de OCHOCIENTOS MIL SUQUES, que los vendedores reciben en dinero efectivo y de libre circulación en el mercado y que en lo posterior no harán reclamo de ninguna naturaleza. Los vendedores declaran que se encuentran pagados a satisfacción por lo que transfieren en favor de los compradores el dominio y posesión del inmueble con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres e instalaciones que le son anexos. La entrega material se la realiza tan pronto como esta escritura, haya sido suscrita por los compradores, aceptando los compradores la venta y transferencia de do-



OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

El infrascrito Registrador de la Propiedad de

este Cantón, a petición verbal de parte interesada, certifica: Que median

la escritura pública celebrada el 7 de Junio de 1.978, ante el Notario se

por Simón Dávalos Avilés, inscrita en el "registro de la Propiedad de este

Cantón, el 13 de Junio del mismo año, los cónyuges Sergio Valdivieso y Ma

ría Pastora Hernández, venden a los señores Ingenieros ANTONIO Y JULIO -

PORTILLA, un lote de terreno denominado "Luctús", con la superficie de -

dos mil cien metros cuadrados, situado en la Parroquia Licán de este Cant

ón, comprendido dentro de los siguientes linderos: For el Norte y el Es-

te, propiedad de los mismos compradores; por el Sur, camino y quebrada; y,

por el Oeste, de Enrique Yaulema.- El inmueble antes mencionado, no reco-

noce gravamen hipotecario de ninguna clase, ni se halla embargado, ni a -

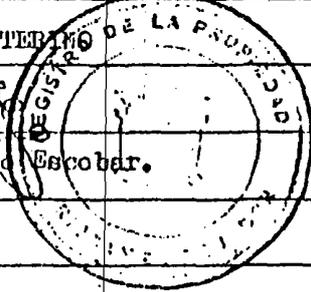
reudado, ni en anticresis, ni prohibido de enajenar o gravar.- Niobamba,

Enéto 13 de 1.992.-

EL REGISTRADOR INTERINO

6777

Ab. Fausto Vallejo Escobar.



Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature on the right side of the page.

DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TIGESIMO SEGUNDO  
QUITO

RAZON: Siento como tal que las copias fotostáticas que anteceden son iguales a sus originales que reposan en los archivos de la Notaría Quinta a mi cargo, a los cuales me remito en caso necesario y quedan agregadas al respectivo registro de escrituras públicas. En fe de ello confiero esta primera copia sellada, signada, firmada y certificada en Riobamba, a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y dos.



*Fernando Salazar*  
Dr. Fernando Salazar A.,  
NOTARIO PUBLICO



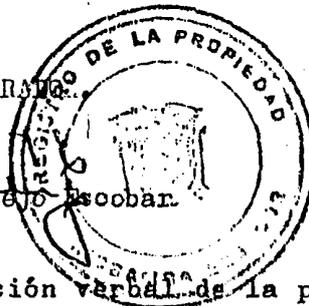
1685

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Queda inscrito en esta fecha, la Escritura que antecede, en el Registro de Propiedades, con el número 1.192; anotado bajo el número 1.685 del Repertorio. Riobamba, a 27 de Abril de 1.992

EL REGISTRARIO

Ab. Fausto Vallejo Escobar

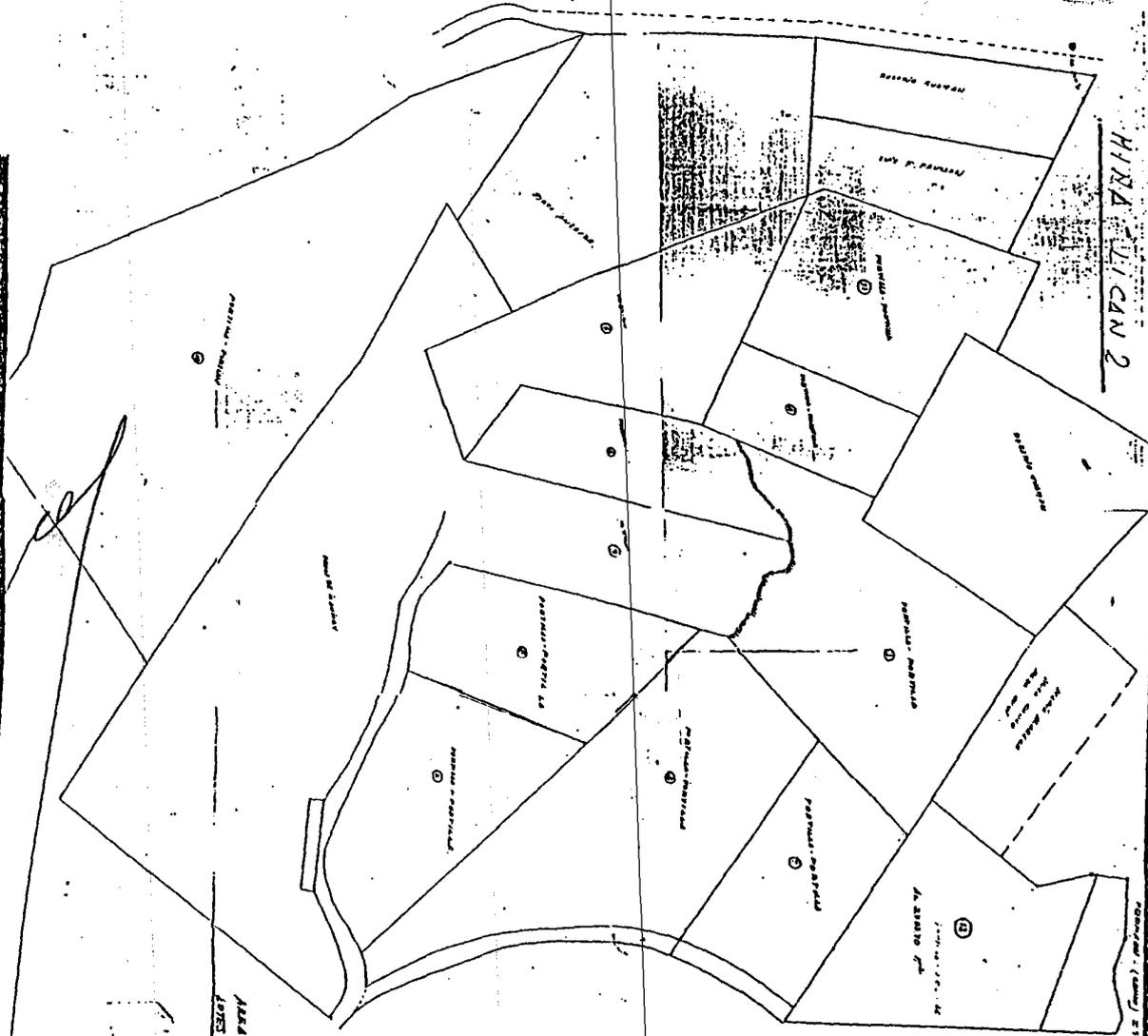


RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición verbal de la parte interesada en Riobamba, a cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y tres, procedo a protocolizar en treinta y un fojas útiles los siguientes documentos.- a.-) Una compra venta de un lote de terreno denominado Puctus, de poder del señor Prudencio Huarca y su mujer María Juana Cando a favor del señor Ingeniero Antonio Portilla Portilla, según escritura de fecha siete de Mayo de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Raúl Dávalos Maldonado, e inscrita en el Registro de la Propiedad el nueve de Junio de mil novecientos setenta y seis; b.-) Una compra venta del señora María Alejandrina Shagñay Llanga, María Tomasa Shagñay Llanga, y Manuel Cesareo Yezpez en favor del Ingeniero Antonio Portilla Portilla, según consta de la escritura celebrada el seis de Mayo de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Raúl Dávalos Maldonado e inscrita en el Registro de la Propiedad el nueve de Junio del mismo año.-



PORTILLA PORTILLA

HINDA SUCAN 2



AREA TOTAL  
LOTES: 1 - 12 = 31.599,33 M<sup>2</sup>

DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO

1 c.-) Una compra venta de los señores Paula Ainaguano viuda de Nauñay,  
 2 Angel Leonidas Nauñay, María Beatriz Nauñay Ainaguano en favor del -  
 3 señor Ingeniero Antonio Portilla Portilla según consta de escritura  
 4 celebrada el treinta de Junio de mil novecientos setenta y seis, an-  
 5 te el Notario Don Raúl Dávalos Maldonado, e inscrita en el Registro  
 6 de la Propiedad el diecisiete de Agosto de mil novecientos setenta  
 7 y seis.- d.-) Una compra venta de un lote de terreno de propiedad de  
 8 los señores Segundo Juan Cando Huaraca en favor del señor Ingeniero  
 9 Antonio Portilla, según consta de la escritura pública celebrada el  
 10 cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario  
 11 Doctor Euclides Chávez Haro, e inscrita en el Registro de la Propie-  
 12 dad el veinte de Abril de mil novecientos setenta y siete.- e.-) Una  
 13 compra venta de un lote de terreno de propiedad de Paula Ainaguano,  
 14 Angel Leonidas y María Beatriz Nauñay Ainaguano, en favor de los se-  
 15 ñores Ingenieros Antonio y Julio Portilla Portilla, según consta de  
 16 la escritura celebrada el primero de Junio de mil novecientos setenta  
 17 y ocho, ante el Notario Simón Dávalos Aviles e inscrita en el Regis-  
 18 tro de la Propiedad el trece de Junio de mil novecientos setenta y  
 19 ocho.- f.-) Una compra venta de dos lotes de terreno de propiedad -  
 20 de los señores Sergio Valdivieso y María Pastora Hernández en favor  
 21 de los Ingenieros Antonio y Julio Portilla Portilla, según consta -  
 22 de la escritura celebrada el siete de Junio de mil novecientos se-  
 23 tenta y ocho, ante el Notario Simón Dávalos Avilés e e inscrita en  
 24 el Registro de la Propiedad el trece de Junio de mil novecientos se-  
 25 tenta y ocho.- g.-) Una compra venta de un lote de terreno de propie-  
 26 dad de los señores Paula Ainaguano viuda de Nauñay, Angel Leonidas  
 27 y María Beatriz Nauñay Ainaguano en favor de los señores Ingeniero -  
 28 Antonio y Julio Portilla Portilla, según escritura pública celebrada  
 29 el cinco de Enero de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario  
 30 Simón Dávalos Avilés e inscrita en el Registro de la Propiedad el -  
 31 cinco de Febrero de mil novecientos setenta y nueve.- h.-) Una com-  
 32 pra venta de un lote de terreno de propiedad de los señores Polibio -  
 33 Agustín García Hernández y Tenorio Huaraca Chávez de Contar en fa-

do Salazar Almeida

ARIO QUINTO

RIOBAMBA

de los señores Ingenieros Antonio y Julio Portilla Portilla, se-

consta de la escritura celebrada el cinco de Julio de mil nove-

ientos ochenta ante el Notario Simón Dávalos Avilés e inscrita en

el Registro de la Propiedad el veinte y uno de Agosto de mil no-

cientos ochenta.- i.-) Una compra venta de un lote de terreno de

propiedad de Luis Enrique Yaulema y Blanca Camira Orna Chávez en fa-

vor de los señores Ingenieros Antonio y Julio Portilla Portilla, se-

escritura celebrada el veinte y dos de Agosto de mil novecientos

ochenta ante el Notario Simón Dávalos Avilés e inscrita en el Re-

gistro de la Propiedad el quince de Octubre de mil novecientos o-

chenta.- j.-) Una compra venta de un lote de terreno de la superfi-

cie de tres mil doscientos quince metros cuadrados, de propiedad

de las señoras <sup>M</sup> María Manuela Paullán Guamán y Carmen Amelia Guamán

en favor de los señores Ingenieros Antonio y Julio Portilla Porti-

lla, según consta de la escritura celebrada el treinta de Octubre

de mil novecientos ochenta y uno ante el Notario Simón Dávalos Avi-

llos e inscrita en el Registro de la Propiedad el nueve de Diciem-

bre de mil novecientos ochenta y uno.- k.-) Una compra venta de

un lote de terreno de propiedad de Luis Enrique Yaulema y Semira Orna en favor de Antonio y Julio Portilla

Portilla, según escritura celebrada el nueve de Enero de mil nove-

cientos noventa y dos, ante el Notario Doctor Fernando Salazar Al-

meida, e inscrita en el Registro de la Propiedad el veintinueve de

enero de mil novecientos noventa y dos.- Así también se protocola

en una foja útil el plano de las compras realizadas y que se

encuentran descritas en los numerales anteriores de los predios que

se encuentran ubicados en la parroquia Licán, cantón Riobamba, provincia

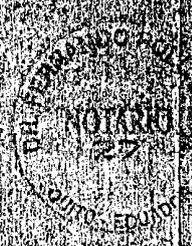
de Chimborazo.

Doy fe del otorgamiento y en su testimonio confiero

una copia sellada, signada, firmada, y certificada en

Riobamba, a 5 de Marzo de 1993.

Fernando Salazar Almeida



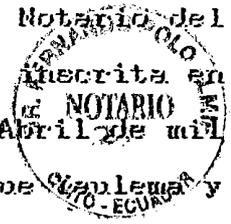
Handwritten signature and stamp of Fernando Salazar Almeida.

Large handwritten signature of Fernando Salazar Almeida.

Handwritten signature and stamp of Simón Dávalos Avilés.

características constan determinadas en el mencionado instrumento público. d.- La copia fotostática certificada de la escritura de compra venta celebrada el siete de Junio de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario del cantón Riobamba señor Simón Dávalos Avilés e inscrita en el Registro de la Propiedad el trece de Junio de mil novecientos setenta y ocho entre los señores Sergio Valdivieso y María Pastora Hernández en calidad de vendedores y los Ingenieros Antonio y Julio Portilla Portilla en calidad de compradores de dos lotes de terrenos denominados "Factus", ubicados en la jurisdicción de la parroquia Licán, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, cuyos linderos y mas características constan determinadas en el mencionado instrumento público. e.- La copia fotostática certificada de la escritura de compra venta celebrada el cinco de Enero de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario del cantón Riobamba señor Simón Dávalos Avilés, e inscrita en el Registro de la Propiedad el cinco de Febrero de mil novecientos setenta y nueve, entre los señores Paula Ainsuano e hijos en calidad de vendedores y los ingenieros Antonio y Julio Portilla Portilla en calidad de compradores de un lotes de terreno denominado Factus ubicado en la jurisdicción de la parroquia Licán, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, cuyos linderos y mas características constan determinados en el mencionado instrumento público. f.- La copia fotostática de la escritura de compra venta realizada el cinco de Julio de mil novecientos ochenta, ante el Notario del cantón Riobamba señor Simón Dávalos Avilés e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y uno de Agosto de mil novecientos ochenta, entre los señores Polibio Agustín Hernández y Teresa Huaraca Chávez en calidad de vendedores y por otra parte los ingenieros Antonio y Julio Portilla Portilla en calidad de compradores de un lote de terreno denominado Factus, ubicado en la jurisdicción de la parroquia Licán, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, cuyos

certificada de la escritura de compra venta realizada el nueve de Enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario del cantón Riobamba doctor Fernando Salazar Almeida, e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y siete de Abril de mil novecientos noventa y dos, entre los señores Enrique <sup>Caulema</sup> y Semira Orta en calidad de vendedores y los ingenieros Antonio y Julio Portilla Portilla en calidad de compradores de un lote de terreno denominado "Uctos", ubicado en la jurisdicción de la parroquia Licán, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, cuyos linderos y sus características constan determinados en el mencionado instrumento público, a lo cual me remito en caso necesario. -Doy fe del otorgamiento y en su testimonio confiero esta *h* copia sellada, signada, firmada y certificada en Riobamba, a 28 de Octubre de 1.997.



*Fernando Salazar Almeida*

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA

NOTARIO QUINTO DEL CANTON RIOBAMBA



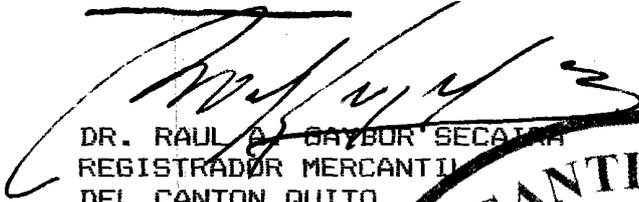
*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 570, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y siete de Julio de mil novecientos setenta y seis, tomo 107, a fs 1573 correspondiente a la constitución de la compañía " PORTILLA & PORTILLA CONSTRUCTORES COMPAÑIA LIMITADA " de la presente cesión de participaciones.- Quito, a doce de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

  
DR. RAUL A. GAYBOR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

n.g.

